



Política Pública Municipal para la Prevención de la Violencia y el Delito

Municipio de San Antonio La Paz
Departamento de El Progreso, Guatemala
2019 - 2022



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN
COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA

-UPCV-

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I	7
MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL.....	7
1.1 Marco jurídico	7
1.2. Marco Institucional.....	12
1.3. Marco Políticas Públicas y otras herramientas	15
CAPÍTULO II	16
CARACTERIZACIÓN MUNICIPAL.....	16
2.1. Ubicación Geográfica	16
2.2. División político-administrativa.....	17
2.3. Población	18
2.4. Cobertura educativa	19
2.5. Salud.....	22
2.6. Seguridad y Justicia	24
2.7. Otras instituciones	26
2.8. Organización Comunitaria.....	26
CAPÍTULO III	28
SEGURIDAD CIUDADANA	28
3.1 Incidencia delictiva municipal	28
3.2. Diagnóstico Participativo	31
3.3. Caracterización de las problemáticas priorizadas	34
3.4. Victimización y percepción de Inseguridad	36
3.5. Confianza Institucional.....	37
CAPÍTULO IV	38
ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES DELITOS Y VIOLENCIAS.....	38
CAPÍTULO V	40
POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO 2019 -2022 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA PAZ, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO	40
5.1. Objetivo General	40
5.2. Objetivos Específicos	40
5.3. Delimitación de la Política Pública Municipal para la Prevención de la Violencia y el Delito.....	41
5.4. Instituciones Responsables y Sistema de Coordinación	42
5.5. Resultados e Impactos Esperados.....	43
5.6. Seguimiento, Monitoreo y Evaluación	44
LISTADO DE ACRÓNIMOS	47
BIBLIOGRAFÍA.....	48
E-GRAFÍA	50
ANEXOS.....	51
Matrices de Planificación.....	52
Matriz de Seguimiento y Monitoreo.....	62
Aval de Aprobación de Política Pública Municipal de Prevención de la Violencia y el Delito	63

INTRODUCCIÓN

La Política Pública Municipal para la Prevención de la Violencia y el Delito 2019-2022 del Municipio de San Antonio La Paz, Departamento de El Progreso, representa el acuerdo manifiesto entre la población, instituciones y autoridades presentes en el ámbito local, para avanzar de manera coordinada y sistemática en la disminución de los hechos de delictivos y de violencia que afectan la seguridad, convivencia y bienestar pacífico de la población.

En materia de seguridad ciudadana y prevención de la violencia y el delito, se conformó la Comisión Municipal de Prevención de la Violencia de San Antonio La Paz, la cual es una comisión de trabajo del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-, que se organiza e integra por representantes de la corporación municipal y líderes comunitarios, para cooperar con el logro de la convivencia pacífica, desde la óptica de la prevención de la violencia y el delito y seguridad ciudadana.

La Comisión Municipal de Prevención de la Violencia—COMUPRE- cuenta con el aval de la Corporación Municipal y del Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE- de San Antonio La Paz. Fue conformada el 27 de junio de 2018 según el Acta No. 006-2018 del libro tres de Sesiones del COMUDE. Tiene como objetivo general reducir la percepción de inseguridad y los índices de violencia y delincuencia a través de la implementación de una política pública municipal de prevención de la violencia y el delito, con acciones preventivas de tipo social, situacional y comunitario. La comisión respeta las formas tradicionales de organización de los pueblos, manteniendo una estructura formal con un modelo de gestión horizontal. La COMUPRE cuenta con el apoyo técnico de la Unidad para la Prevención de la Violencia -UPCV-

Con el apoyo de la UPCV, la COMUPRE trabajó una serie de herramientas utilizando metodologías participativas como conversatorio ciudadano, grupos focales y marcha exploratoria, con actores clave y la población del municipio, para identificar las principales problemáticas de inseguridad y violencia que aqueja al lugar. A partir de los resultados de dichas actividades, se trabajó una Política Pública Municipal que responde a las problemáticas de inseguridad y violencia más recurrentes en el municipio, con base en las estadísticas de fuentes oficiales, contrastadas con los análisis realizados con actores interesados en la prevención de la violencia.

La presente Política Pública Municipal para la Prevención de la Violencia y el Delito 2019-2022 responde a las necesidades y demandas sentidas por los participantes, de tal manera que en el proceso se identificaron las principales problemáticas de violencia y delito a nivel municipal, entre las que se encuentran la **venta y consumo de drogas (tráfico ilícito), violencia intrafamiliar, venta y consumo de alcohol**. Así también, se establecieron las líneas de acción para prevenir los factores de riesgo que generan violencia y hechos delictivos que afectan la percepción de inseguridad de las comunidades del municipio de San Antonio La Paz, departamento de El Progreso.

El resultado de este proceso coincide y corresponde con los objetivos y líneas de acción que se establecen en la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034, que coordina el Tercer Viceministerio de Gobernación, a través de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia –UPCV-. Asimismo, toma como base los ámbitos de acción priorizados por la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito 2017-2027 -ENP- la cual establece que la intervención debe darse desde el ámbito del hogar, en la escuela así como en la comunidad; implementando acciones dirigidas a poblaciones vulnerables como lo son la niñez y adolescencia, juventud y mujeres; así como población indígena y personas de la tercera edad, a fin de garantizar el ejercicio de sus derechos humanos y condiciones de vida digna.

La presente Política Pública Municipal comprende los siguientes componentes: en el primer capítulo se desarrolla el marco legal e institucional; el segundo capítulo incluye la caracterización del municipio; el tercer capítulo análisis sobre la incidencia delictiva municipal; en el cuarto capítulo se desarrolla el análisis sobre las principales violencias y delitos; el quinto capítulo consiste en la Política Pública Municipal para la Prevención de la Violencia y el Delito 2019-2022 del Municipio de San Antonio La Paz, Departamento de El Progreso; para finalizar con la metodología de seguimiento, monitoreo y evaluación; listado de acrónimos, bibliografía y las matrices de trabajo.

La implementación de esta política requiere del esfuerzo conjunto de todos los actores en el municipio para mejorar las condiciones de seguridad, la percepción de inseguridad, la calidad de vida de los habitantes y el desarrollo de procesos desde la perspectiva de prevención de la violencia y el delito.

CAPÍTULO I

MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL

1.1 Marco jurídico

El Estado de Guatemala garantiza la protección de la persona y su patrimonio, así como la seguridad y la paz de su territorio a través de su marco jurídico e institucional, y de instrumentos nacionales e internacionales orientados a prevenir, sancionar y erradicar cualquier expresión de violencia y delito contra la población, en especial hacia grupos vulnerables como la niñez, adolescencia, juventud y mujeres. A continuación, se detalla la legislación e instrumentos nacionales e internacionales orientados a la prevención de la violencia y el delito:

a) *Constitución Política de la República de Guatemala (Reformada por acuerdo gubernativo No. 1893 del 17 de noviembre de 1993)*

En los artículos 1 y 2, la Constitución establece que el Estado garantiza la protección, la seguridad y la paz de la persona y la familia. En los artículos 134 y 253 reconoce al municipio como una entidad autónoma y descentralizada, que actúa por delegación del Estado para coordinar su política, con la política general del Estado en sus diferentes ámbitos¹.

b) *Acuerdos de Paz (29 de diciembre de 1,996)*

Los Acuerdos de Paz proponen la construcción de una cultura de paz, entendida como un modo de vida en el que las personas aplican métodos pacíficos como el diálogo, la tolerancia y la cooperación en sustitución de métodos violentos para la resolución de los conflictos; y así establecer una convivencia pacífica libre de violencias.

El Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y el Papel del Ejército en una Sociedad Democrática firmado en septiembre de 1996², hace eco del modelo de seguridad acuñado por el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica. Este Acuerdo, establece en los numerales 56, 57 y 58 que se debe fortalecer el poder civil a través de la participación social con el objetivo de descentralizar la administración pública, esto último mediante el fortalecimiento de los gobiernos municipales y del

¹ Congreso de la República; 1985. Constitución Política de la República de Guatemala.

² Acuerdos de Paz; 1996. Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y el Papel del Ejército en una Sociedad Democrática

Sistema de Consejos de Desarrollo para hacer cumplir los principales fines del Estado como lo son la justicia social, la seguridad y el desarrollo integral.

El Acuerdo define un concepto de seguridad integral, que no se limita a la protección contra amenazas armadas externas e internas y contra el orden público, ampliándolo a otro tipo de amenazas y riesgos en lo social, económico, político y cultural; mismas que también afectan a la convivencia democrática y la paz social. El concepto de seguridad integral se basa para su consecución, en la participación ciudadana y el libre ejercicio de sus derechos y obligaciones.

Este modelo de seguridad integral, también se refleja en el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria firmado en mayo de 1996, mismo que busca instituir, ampliar y mejorar, tanto mecanismos, como condiciones que garanticen una participación efectiva de la población en identificar, priorizar y solucionar sus necesidades, a través de la concertación y el diálogo, además de incrementar la participación a nivel local, en especial de las mujeres en todo lo referente a la formulación de políticas públicas de su interés³.

c) *Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto Legislativo 52-87, reformado por el 11-2002)*

Propicia cambios fundamentales en la participación ciudadana desde lo local a lo nacional. En su artículo 1 indica que el Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población. En el artículo 3 determina que el objetivo del Sistema de Consejos de Desarrollo es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional.

Los artículos 12 y 14 indican las funciones del Consejo Municipal de Desarrollo y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo para promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del municipio; así como para garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean formulados con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

³ Acuerdos de Paz; 1996. Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria.

d) Código Municipal (Decreto 12-2002)

El Código Municipal⁴ en su artículo 3 establece que “Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas municipales con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda”.

En el artículo 5 se dispone que el municipio sirve a los intereses públicos de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, desconcentración y participación comunitaria.

En el artículo 9, se indica que el alcalde municipal es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal. Así también, en el artículo 17 se establece que los vecinos tienen como derecho y obligación de participar activa y voluntariamente en la formulación, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas municipales y comunitarias, así como de ser informados regularmente por el gobierno municipal de los resultados de los mismos.

El artículo 53 indica que el Alcalde velará por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos del municipio. Además, establece en el artículo 95 que la Dirección Municipal de Planificación coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos del municipio con el apoyo de los ministerios y secretarías del Estado que integran el Organismo Ejecutivo. El mismo Código Municipal establece en su artículo 131, que es el Alcalde el que formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes.

e) Ley Marco para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz (Decreto No. 52-2005)

Establece las normas y mecanismos generales para orientar el proceso del cumplimiento de los Acuerdos de Paz. En el artículo 3 reconoce a los Acuerdos de Paz como compromisos de Estado.

⁴ Congreso de la República de Guatemala; 2002. Código Municipal (Decreto 12-2002)

f) Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad (Decreto Legislativo 18-2008)

Una ley fundamental para fortalecer las capacidades del Estado para atender sus deberes y fines constitucionales en materia de seguridad y mejorar la coordinación interinstitucional para prevenir y enfrentar los riesgos y amenazas existentes. En la exposición de motivos se anota la urgencia de desarrollar un Sistema Nacional de Seguridad que provoque el cambio del enfoque reactivo al preventivo con el objeto de hacer cumplir la normativa constitucional y fortalecer la seguridad democrática.

En el artículo 3 se establece que la finalidad del Sistema Nacional de Seguridad, es fortalecer las instituciones del Estado, la prevención de los riesgos, el control de las amenazas y la reducción de las vulnerabilidades que impidan al Estado cumplir con sus fines. El objetivo primordial de la ley es establecer una institucionalidad de máximo nivel que coordine a las instituciones que lo integran e integrar y dirigir las políticas públicas en la materia⁵.

La legislación guatemalteca también cuenta con otras leyes específicas para contrarrestar y prevenir la violencia y conflictividad social, tales como:

g) Ley para prevenir, Sancionar Erradicar la Violencia Intrafamiliar, (Decreto 97-1996)

Esta ley regula la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar. Brinda protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso.

h) Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Decreto 27-2003)

En el artículo 4 de la Ley, se establece que “es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes.”

⁵ Congreso de la República de Guatemala; 2008. Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad (Decreto Legislativo 18-2008)

i) Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia Contra la Mujer (Decreto 22-2008)

Tiene como objetivo garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, así como evitar cualquier práctica discriminatoria, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos a fin de garantizarles una vida libre de violencia.

j) Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Decreto 9-2009)

Su objeto es prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de las víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

Además, el Estado de Guatemala, es signatario de instrumentos internacionales orientados a sancionar y erradicar la violencia, tales como:

k) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Convención de Belém do Pará- (1994)

Propone el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como algo fundamental para luchar contra el fenómeno de la violencia física, sexual y psicológica que sufren las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado; así como su reivindicación dentro de la sociedad. Define la violencia contra la mujer como aquella que se ejerce por su condición de mujer. En esta violencia se presentan numerosas facetas que van desde la discriminación y el menosprecio hasta la agresión física, sexual, verbal o psicológica y el asesinato, manifestándose en diversos ámbitos de la vida social, laboral y política, entre los que se encuentran la propia familia, la escuela, las religiones, el Estado, entre otras. Establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y la destaca como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

l) Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica (2005)

El Tratado establece el Modelo Centroamericano de Seguridad Democrática, el cual tiene su razón de ser en el respeto, promoción y tutela de todos los derechos humanos, sus disposiciones garantizan la seguridad de los habitantes de los Estados centroamericanos, mediante la creación de condiciones que les permita su desarrollo personal, familiar y social en paz, libertad y democracia. Se sustenta en el fortalecimiento del poder civil, el pluralismo político, la libertad económica, la superación de la

pobreza y la pobreza extrema, la promoción del desarrollo Sostenible, la protección del consumidor, del medio ambiente y del patrimonio cultural; la erradicación de la violencia, la corrupción, la impunidad, el terrorismo, la narcoactividad y el tráfico de armas; el establecimiento de un balance razonable de fuerzas que tome en cuenta la situación interna de cada Estado y las necesidades de cooperación entre todos los países centroamericanos para garantizar su seguridad.

m) *Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, en Países Independientes, de la Organización Internacional de Trabajo –OIT- (1989)*

Con el Convenio N° 169 de la OIT, los gobiernos, con participación de los pueblos indígenas, asumen la responsabilidad de desarrollar acciones para proteger los derechos de estos pueblos y garantizar el respeto a su integridad.

n) *Convención sobre los Derechos del Niño (1989)*

A través de este tratado, se enfatiza que los niños tienen los mismos derechos que los adultos, y se subrayan aquellos derechos que se desprenden de su especial condición de seres humanos que, por no haber alcanzado el pleno desarrollo físico y mental, requieren de protección especial. Es el primer tratado vinculante a nivel nacional e internacional que reúne en un único texto sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

1.2. Marco Institucional

a) *Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito del Ministerio de Gobernación* El Tercer Vice-ministerio de Gobernación, fue creado mediante Acuerdo Gubernativo 124-2004 de fecha 30 de marzo del 2004, el cual es la génesis y a la vez el marco referencial de todo esfuerzo gubernamental encaminado a la prevención del delito y la violencia desde la perspectiva del concepto de seguridad democrática e integral.

Sus atribuciones le fueron asignadas mediante el Acuerdo Ministerial No. 658-2004, de fecha 05 de abril del 2004, siendo ellas el servir de enlace entre las comunidades y el Ministerio de Gobernación; presentar al despacho ministerial los proyectos y programas de seguridad de las personas elaborados en conjunto con las comunidades y; la formulación y aplicación de sistemas para la prevención comunitaria del delito.

Mediante el Acuerdo Gubernativo 313-2012 se amplían las atribuciones del Tercer Vice-ministerio, agregándole el promover la organización comunitaria; formular estrategias para la medición de la criminalidad y la violencia; servir de enlace entre los sectores de seguridad y justicia, así como con las organizaciones y organismos nacionales e internacionales en materia de prevención de la violencia y el delito, entre otras.

b) Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia –UPCV-

El Tercer Viceministerio de Gobernación para el cumplimiento de las atribuciones asignadas, mediante Acuerdo Ministerial 542-2008, del 20 de febrero de 2008, crea la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV-, como unidad especial de ejecución adscrita al Despacho Ministerial. Su objeto es el desarrollo y aplicaciones de planes, programas y proyectos de prevención comunitaria de la violencia dentro de las políticas de seguridad pública del Ministerio de Gobernación. Sus acciones serán desarrolladas en coordinación con las comunidades y con la participación de otros entes estatales, la iniciativa privada y la sociedad civil.

Por Acuerdo Ministerial 95-2013 de febrero de 2013, se reforma el Acuerdo 542-2008. Uno de los fines de dicha reforma es que la –UPCV- se plantee la búsqueda de una cultura de prevención de la violencia, generando alertas tempranas y una cultura de denuncia.

c) Municipalidad

La municipalidad es el ente público que rige la administración local a través del Concejo Municipal, entre sus funciones le corresponde servir a la población, buscando el bien común, velar por la seguridad y el desarrollo integral del municipio⁶.

La estructura organizacional a nivel municipal cuenta con alcaldes auxiliares en cada comunidad, quienes resuelven conflictos o problemas comunitarios de menor índole y constituyen el vínculo entre la comunidad y la municipalidad.

⁶ Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 253 y 254; y Código Municipal; artículos 2, 5, 9 y 35.

d) Sistema de Consejos de Desarrollo

A través del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo-COCODE- se promueve la organización y participación efectiva de las comunidades en los procesos de toma de decisiones. Además, se fomenta la descentralización de la administración pública y la coordinación interinstitucional en el municipio; se impulsan políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer, además de procurar el seguimiento y evaluación de los mismos para garantizar que éstos sean formulados con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

Las Comisiones Municipales de Prevención de la Violencia –COMUPRES- y las Comisiones Comunitarias de prevención de la Violencia –COCOPRE- son las instancias a nivel municipal y comunitario que impulsan el desarrollo de capacidades y estrategias para proponer, incidir, coordinar y promover a nivel del municipio, el diseño e implementación de políticas, programas, planes y proyectos que contribuyen a la seguridad ciudadana y a la paz del municipio, desde el enfoque preventivo.

La Comisión Municipal de Prevención de la Violencia –COMUPRE- del municipio de San Antonio La paz fue conformada el 27 de junio de 2018 según el Acta No. 006-2018 del libro tres de Sesiones del COMUDE. La COMUPRE se constituye en la instancia municipal que impulsa el desarrollo de capacidades y estrategias para proponer, incidir, coordinar y promover a nivel del municipio, el diseño e implementación de políticas, planes y proyectos que contribuyen a la seguridad ciudadana y a la paz del municipio, desde el enfoque preventivo.

1.3. Marco Políticas Públicas y otras herramientas

**Plan Nacional de
Desarrollo K'atun 2032**

Establece las directrices estratégicas para las instituciones del Estado, públicas, privadas y de la cooperación internacional para orientar sus acciones, de manera que se pueda organizar, coordinar y articular la acción pública en función de los intereses y prioridades del desarrollo nacional de largo plazo; y a la sociedad organizada para su participación activa en el control y seguimiento de las acciones de desarrollo nacional implementadas por el Estado.

**Política Nacional de
Prevención de la
Violencia y el Delito,
Seguridad Ciudadana y
Convivencia Pacífica
2014-2034**

Asentar las bases de una cultura de prevención por convicción de la violencia y el delito, orientada a la participación de la población en el marco de la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica, que incida en la reducción objetiva de la violencia y el delito, así como en el temor de las personas a ser víctimas de la violencia.

**Política Criminal
Democrática del Estado
de Guatemala 2015-
2025**

Disminuir los índices de criminalidad y violencia social, mediante la implementación y creación de estrategias de prevención, investigación, sanción y reinserción social, que permita el desarrollo integral, la convivencia social armónica y seguridad ciudadana para las y los guatemaltecos.

**Estrategia Nacional
Prevención de la
Violencia y el Delito
2017-2027**

Orientada a concertar voluntades y articular acciones entre múltiples iniciativas institucionales y sociales, que deben contribuir a la disminución objetiva y perceptiva de la violencia y el delito, basándose en la organización y participación ciudadana, la gobernanza territorial, la concertación y articulación intersectorial.

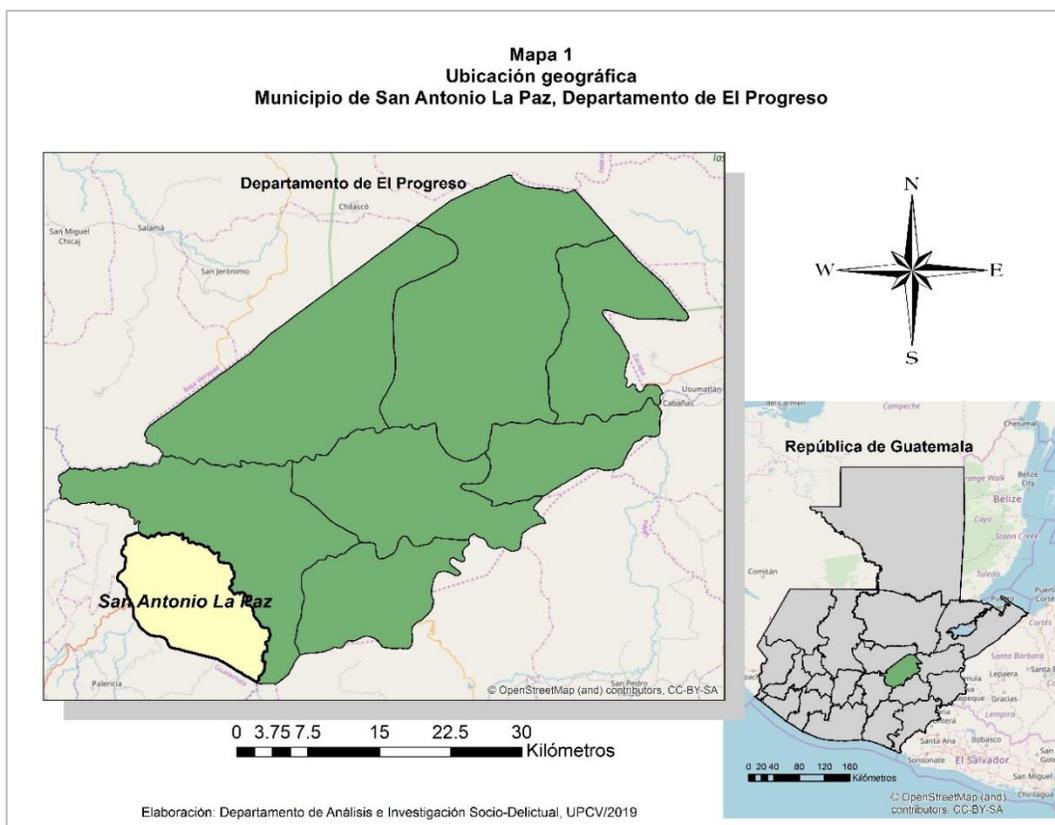
**Modelo de Abordaje de
la UPCV**

Es el conjunto de procesos metodológicos sucesivos que promueve la UPCV para implementar la PONAPRE 2014-2034, en los diferentes ámbitos territoriales.

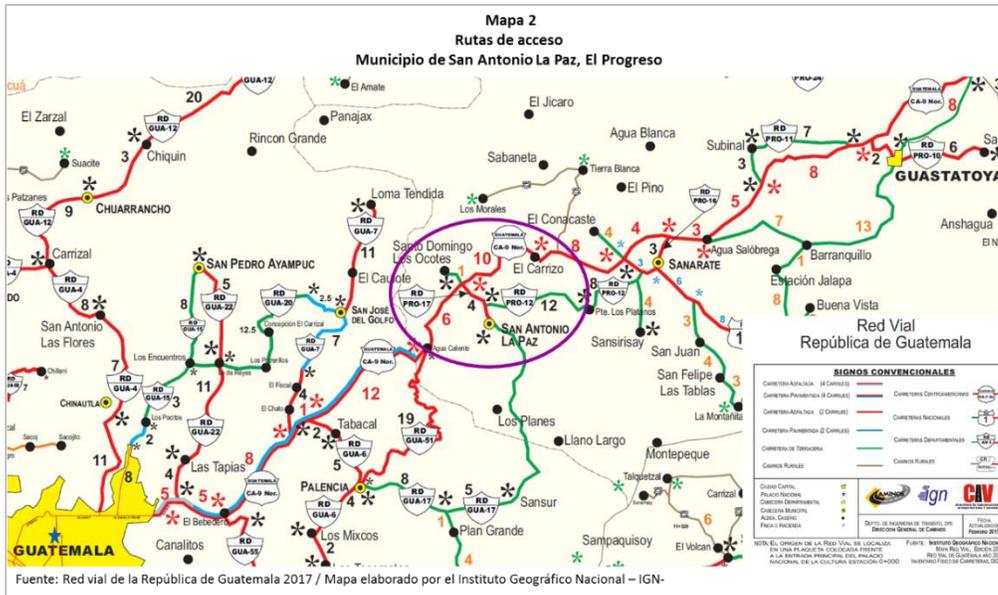
CAPÍTULO II CARACTERIZACIÓN MUNICIPAL

2.1. Ubicación Geográfica

El municipio de San Antonio La Paz se ubica en el suroeste del departamento de El Progreso; tiene una extensión territorial de 147 kilómetros cuadrados aproximadamente. Colinda al norte con el municipio de Sanarate, departamento de El Progreso; al este con el municipio de Sanarate, departamento de El Progreso y el municipio de Mataquescuintla del departamento de Jalapa; al sur con el municipio de Palencia, departamento de Guatemala y al oeste con los municipios de Palencia y San José del Golfo, departamento de Guatemala. La cabecera municipal se encuentra ubicada a 1,240 metros sobre el nivel del mar, sus coordenadas son latitud $14^{\circ}45'00''N$ y longitud $91^{\circ}17'00''O$ del meridiano de Greenwich⁷.



⁷Con información del Plan de Desarrollo del municipio de San Antonio La Paz, El Progreso 2011 -2025; elaborado por el Consejo Municipal de Desarrollo de San Antonio La Paz y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN.



La cabecera municipal se encuentra ubicada a 41 kilómetros de distancia desde la Ciudad de Guatemala por la Carretera Centroamericana CA-9 Nororiente y a 43 kilómetros de la cabecera departamental. Las Rutas Departamentales RD PRO-17 Y RD PRO-12 conectan a la cabecera municipal con otros municipios del departamento.⁸

2.2. División político-administrativa

El municipio de San Antonio La Paz, está integrado territorialmente de la siguiente manera: 1 casco urbano (cabecera municipal), 21 aldeas, 18 caseríos, 20 fincas, 9 colonias, 7 parajes. La mayoría de poblaciones se encuentran en el área rural, siendo únicamente la cabecera municipal la que cuenta con desarrollo urbanístico.

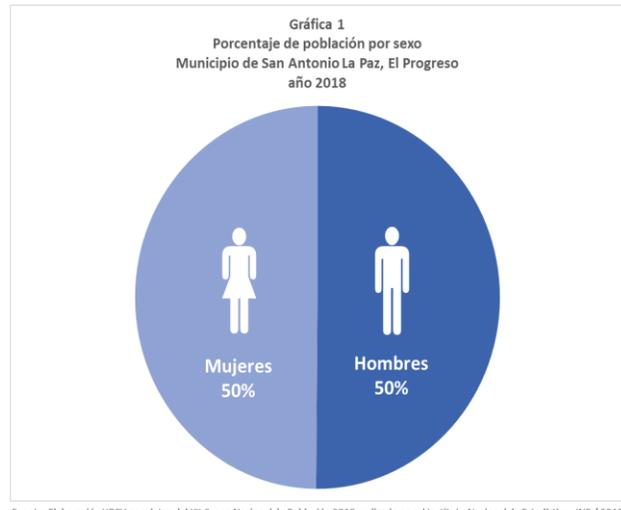
La municipalidad ha subdividido el municipio en cuatro microregiones, las cuales obedecen a la distribución político-administrativa interna, además de tomar en cuenta aspectos de accesibilidad, afinidad entre comunidades e infraestructura de servicios, esto con la finalidad de integrar los aspectos

⁸ De acuerdo al Mapa de la Red Vial de la República de Guatemala del año 2017, elaborado por el Instituto Geográfico Nacional –IGN-.

técnicos y políticos para lograr procesos de fortalecimiento y desconcentración para el desarrollo municipal⁹.

2.3. Población

De acuerdo a los resultados preliminares del XII Censo Nacional de Población realizado por el Instituto Nacional de Estadística –INE-, para el año 2018 el municipio de San Antonio La Paz tenía una población total de 20,957 personas, de los cuales el 10,503 son hombres y 10,454 son mujeres.

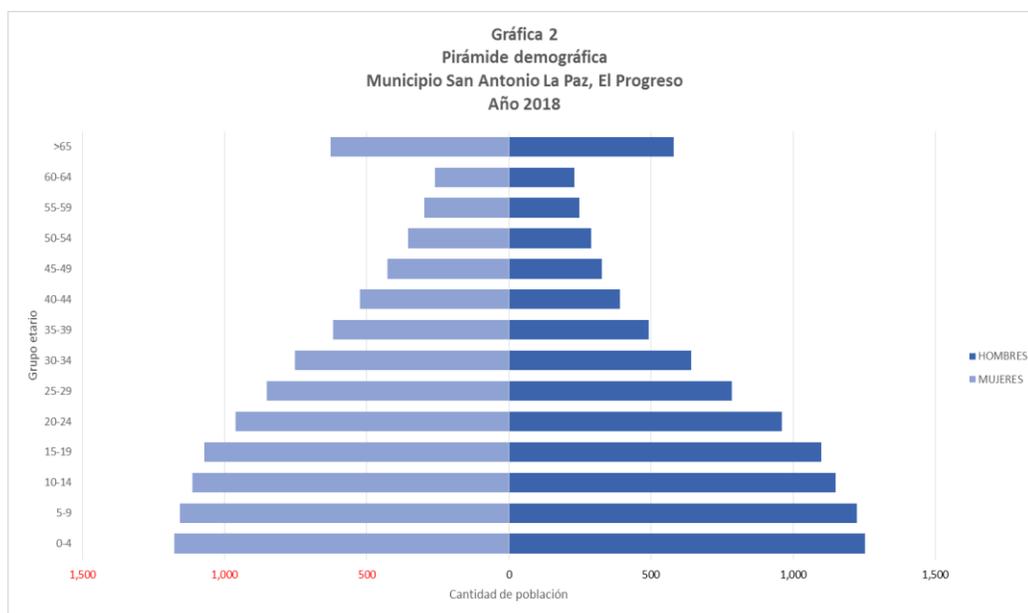


Tiene una densidad poblacional de 142 personas por kilómetro cuadrado. La edad promedio es de 27 años. El 54% de población vive en el área urbana y el 46% vive en el área rural. El grupo étnico predominante es el ladino (97%), seguido por el maya (2%); el idioma predominante es el español¹⁰.

La pirámide demográfica muestra que la estructura de la población es principalmente joven, ya que la base de la pirámide descansa en los rangos de edad menores de 19 años, y disminuye en la cúspide conforme avanza en los rangos de mayor edad.

⁹ De acuerdo a la información contenida en el Plan de Desarrollo del municipio de San Antonio La Paz, El Progreso 2011 -2025; elaborado por el Consejo Municipal de Desarrollo de San Antonio La Paz y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN.

¹⁰ Instituto Nacional de Estadística -INE-; XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, año 2018.



Los datos estadísticos reflejan que la población del municipio es altamente vulnerable ya que los mayores porcentajes de población se concentran grupos como niñez y adolescencia, grupos que se caracterizan principalmente por ser indefensos ante amenazas como la pobreza, falta de acceso a la educación, inseguridad alimentaria o la violencia y el delito, entre otros.

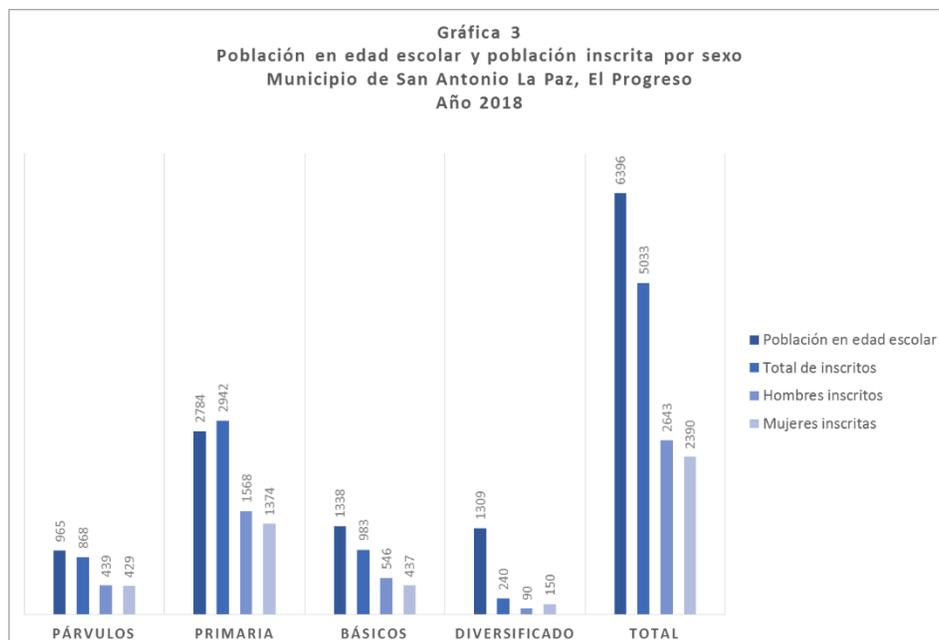
2.4. Cobertura educativa

De conformidad con los datos del Anuario Estadístico de la Educación 2018 del Sistema de Registro Educativo –SIRE- del Ministerio de Educación –MINEDUC¹¹, en el municipio de San Antonio La Paz, la población en edad escolar estimada para ese año fue de 6,396, de los cuales fueron inscritos un total de 5,033 alumnos en los cuatro niveles educativos, de éstos 2,643 son hombres y 2,390 son mujeres.

La gráfica 3 muestra que la población inscrita es menor que la totalidad de población en edad escolar, es decir, solamente el 78% asistió a la escuela. Sin embargo, en el nivel primaria, la población inscrita sobrepasa la población en edad escolar¹².

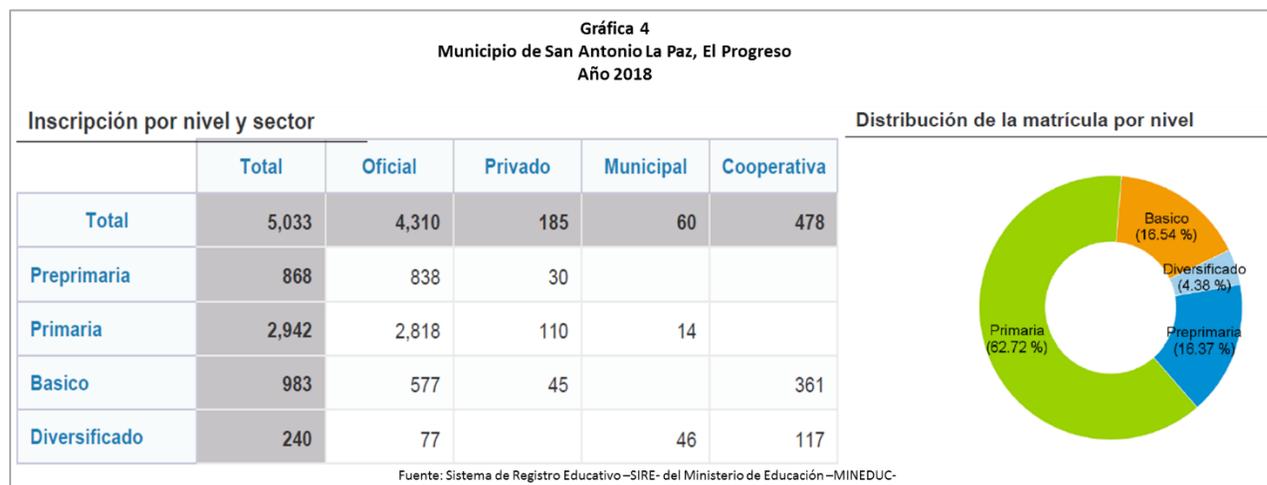
¹¹ <http://estadistica.mineduc.gob.gt/anuario/home.html#>

¹² Por población en edad escolar se entiende aquella que se encuentra en la edad correspondiente a cada nivel educativo: Preprimaria: 5 y 6 años; Primaria: 7 a 12 años; Básicos: 13 a 15 años; Diversificado: 16 a 18 años. Con información de: <https://www.ine.gob.gt/estadisticasine/index.php/matricula/reporte#datos>

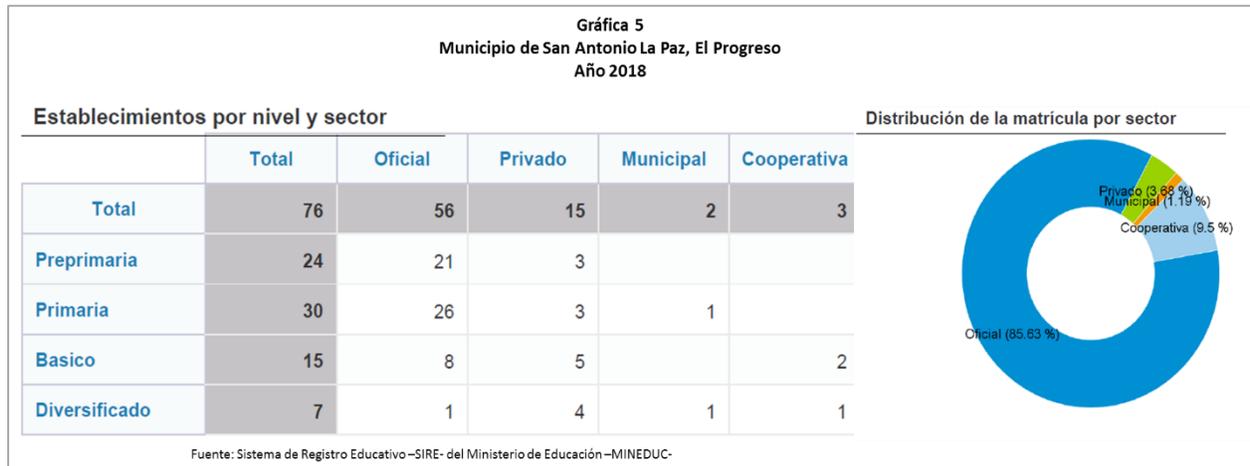


Fuente: Elaboración UPCV con datos del Anuario Estadístico 2018 del Sistema de Registro Educativo-SIRE- del MINEDUC / 2019

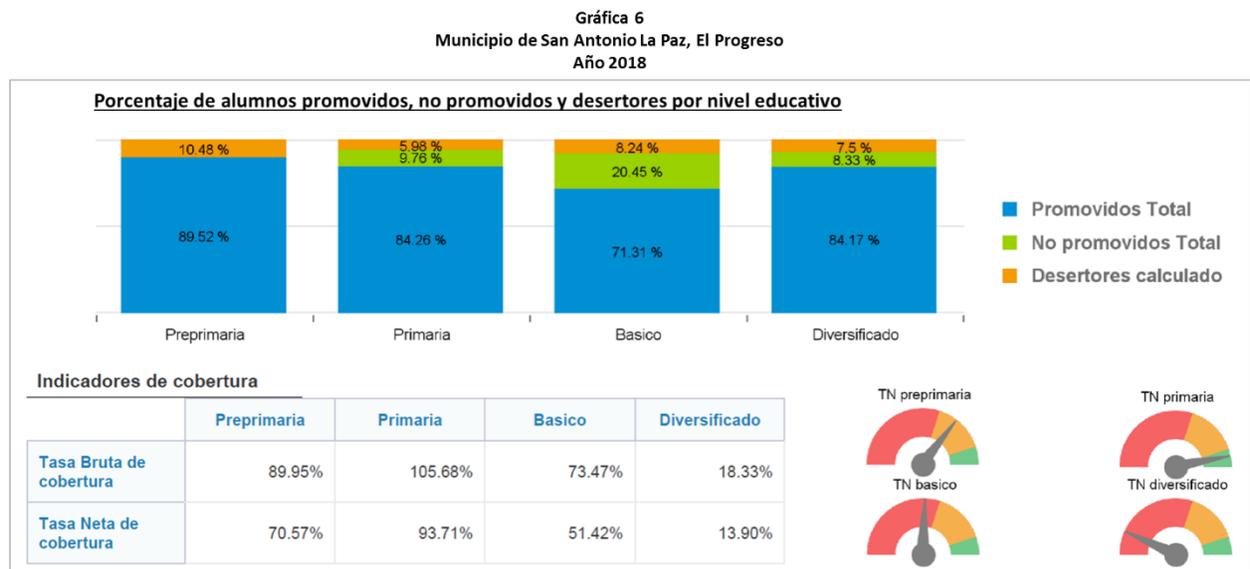
La mayoría de inscritos fueron en el nivel primaria; seguido por los niveles de básico y preprimaria; la menor cantidad se matriculó en el nivel diversificado. Los datos muestran que mientras se avanza en el nivel educativo, hay una disminución considerable de población inscrita. La matriculación se da principalmente en los establecimientos del sector público; sin embargo, para el nivel diversificado la matriculación se da mayoritariamente en instituto por cooperativa.



Se encuentran activos 76 establecimientos educativos que dan cobertura a los niveles de preprimaria, primaria de niños, básicos y diversificado. La mayor cobertura educativa se concentra en los establecimientos del sector público, también existen establecimientos del sector privado, municipal y por cooperativa.



La deserción escolar es bastante baja en los cuatro niveles educativos, sin embargo, es en el nivel básico donde se presenta el mayor porcentaje de deserción escolar, así como de no promoción, tal como lo muestra la gráfica siguiente:



Los indicadores de cobertura muestran la relación que existe entre la cantidad de estudiantes matriculados y las proyecciones de población proporcionadas por el INE para el 2018.

La tasa bruta de escolaridad es la relación que existe entre el total de inscritos y la población en edad adecuada para el nivel estudiado. La tasa neta de escolaridad es la relación que existe entre los alumnos que tienen la edad adecuada para el nivel educativo, y la población en edad adecuada para el mismo.

La gráfica anterior muestra que la tasa bruta de cobertura para el nivel primaria sobrepasa el 100%, lo que indica que hay población inscrita en ese nivel con más edad de la correspondiente para el mismo.

Tomando en cuenta la información estadística obtenida se puede inferir que el nivel promedio de escolaridad de la población en el municipio de San Antonio La Paz es primaria. Los registros estadísticos reflejan que son los hombres quienes asisten mayoritariamente a las escuelas, principalmente en los niveles de primaria y básicos, no así en el nivel diversificado, en donde la población inscrita son mayoritariamente mujeres. A pesar de esta situación, las niñas y mujeres son limitadas o privadas de su derecho a la educación en los primeros niveles de enseñanza.

Esta situación influye en las oportunidades laborales y de desarrollo económico que los habitantes del municipio puedan tener, ya que mientras más bajo sea el nivel de escolaridad, son menores las oportunidades para mejorar sus condiciones económicas y desarrollo humano, sobre todo para las mujeres. Esto implica un mayor esfuerzo por parte de las instituciones del Estado y el gobierno local, para mejorar las condiciones educativas del municipio.

2.5. Salud

El municipio de San Antonio La Paz cuenta con una red de servicios de salud dentro del municipio, que prestan los servicios básicos de salud a la población del casco urbano, aldeas, cantones y caseríos. Son el enlace entre la red institucional y el nivel municipal y comunitario. El municipio cuenta con varios Centros de Salud, los cuales son establecimientos de los servicios públicos de salud del Segundo Nivel de Atención ubicados generalmente en las cabeceras municipales y centros poblados de 5,000 a 20,000 habitantes.

Brindan a la población de su área de influencia, los servicios ampliados de salud definidos según normas, y coordina y articula la prestación de servicios de salud de los establecimientos de menor categoría ubicados en su área de influencia¹³. Aquellos casos que no puedan ser tratados en el

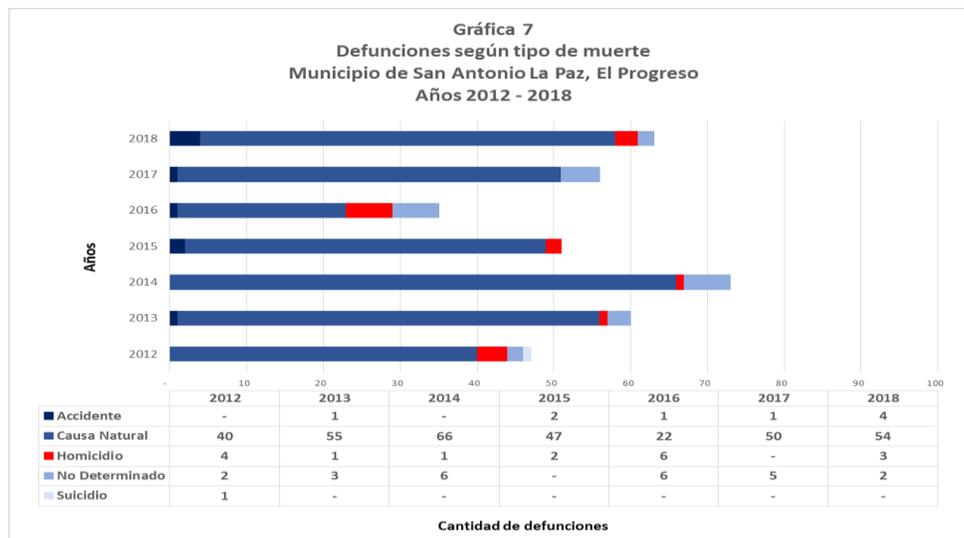
¹³ Con información de la Red de Servicios del MSPAS

municipio, son remitidos al Hospital Nacional El Progreso, ubicado en la Cabecera Departamental de Guastatoya a 43 kilómetros de distancia del municipio. A continuación se presentan los servicios de salud con los que cuenta el municipio¹⁴:

Tabla 1 Servicios de Salud en el Municipio de San Antonio La Paz, Departamento de El Progreso		
Institución	Dirección	Número Telefónico
Dirección Área de Salud, El Progreso	Barrio El Golgo, Guastatoya	77941515
Hospital Nacional El Progreso	Barrio Minerva, Camino a Santa Rita, Guastatoya	7728-6000
Centro de Salud tipo B, San Antonio La Paz	Barrio El Centro, San Antonio La Paz	7924-3861
Puesto de Salud Agua Caliente	Aldea Agua Caliente	
Puesto de Salud Santo Domingo	Aldea Santo Domingo Los Ocotes	
Puesto de Salud Los Planes	Aldea Los Planes	
Puesto de Salud Cuajol	Aldea Cuajol	
Puesto de Salud Llano Largo	Aldea Llano Largo	

Fuente: Elaboración UPCV con información de los servicios de salud por departamento del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social – MSPAS- / 2019

De acuerdo a los datos registrados en el Sistema de Información Gerencial de Salud –SIGSA-¹⁵ del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS- las muertes que se registran en San Antonio La Paz desde el año 2012 hasta el 2018, se deben a causas naturales o enfermedades; los homicidios presentan pocos casos al año, siendo el año 2016 en donde más casos se registraron (6 casos), tal como lo muestra la gráfica 6. Con estos datos estadísticos se puede inferir que **los homicidios no son una constante en el municipio**, puesto que representan únicamente el 5% del total de defunciones registradas durante un período de 7 años.



Fuente: Elaboración UPCV con información del Reporte de defunciones según tipo de Muerte del SIGSA/MSPAS, actualizado a junio de 2019.

¹⁴ <https://www.mspas.gob.gt/index.php/component/jdownloads/send/5-numeral-2-direccion-y-telefonos/11-el-progreso>

¹⁵ <http://sigsa.mspas.gob.gt/datos-de-salud>

2.6. Seguridad y Justicia

En el municipio de San Antonio La Paz se encuentra la sub-estación 53-33 de la Policía Nacional Civil-PNC, ubicada en el casco urbano de la cabecera municipal. Esta sub-estación está bajo la jurisdicción de la comisaría 53, la cual se encuentra ubicada en la cabecera departamental, Guastatoya. La Policía Nacional Civil tiene como parte de sus funciones proteger a las personas, combatir el delito, mantener el orden público y la seguridad del lugar.

El municipio también cuenta con la cobertura de las reservas militares del Ejército de Guatemala que se encuentra en la cabecera departamental. En el ámbito de la seguridad ciudadana, apoyan a las fuerzas policiales, a mantener un ambiente de seguridad que propicie el desarrollo integral de los habitantes de su región.

En el área de justicia, la presencia del Organismo Judicial-OJ- se limita únicamente a un Juzgado de Paz que conoce los casos de faltas contra personas y contra la propiedad considerados de menor gravedad; para asuntos de índole penal, civil, laboral o de familia, los pobladores del municipio deben trasladarse a los Juzgados y Tribunales ubicados en la cabecera departamental, Guastatoya; esto es una limitante para las personas en cuanto al acceso a la justicia.

El Ministerio Público-MP- tiene presencia en el municipio a través de la Fiscalía Distrital de El Progreso que se encuentra ubicada en la cabecera departamental, por lo que esto se vuelve una limitante para que las personas presenten denuncias sobre los hechos delictivos que puedan suceder en el municipio.

Asimismo, la mayoría de instituciones del sistema de seguridad y justicia se concentran en la cabecera departamental, tal es el caso del Instituto de la Defensa Pública Penal-IDPP-, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-. Otras instituciones que se relacionan estrechamente con este sector, también instituciones como la Procuraduría de Derechos Humanos-PDH-, y la Procuraduría General de la Nación-PGN- se encuentran en Guastatoya.

A continuación, se presenta el listado de instituciones que tienen competencia en el municipio:

Tabla 2 Instituciones de seguridad y justicia con presencia o cobertura en el Municipio de San Antonio La Paz, Departamento de El Progreso		
Institución	Información	Número telefónico
Policía Nacional Civil –PNC- (Comisaría 53)	Dirección: Barrio Las Joyas, frente al Parque Central de Guastatoya, El Progreso	7945-1432 7945-0010
Sub-Estación 53-33 San Antonio La Paz	Calle Principal, Barrio El Centro frente a la Municipalidad	5461-6165
Ministerio Público –MP- Fiscalía de Distrito de El Progreso	Dirección: Calle Real, Barrio El Porvenir #2; Frente al restaurante Charros; Guastatoya, El Progreso	2411-8181 ext. 50100
Organismo Judicial –OJ- Juzgado De Paz	Dirección: Barrio El Centro, San Antonio La Paz, El Progreso	7924-3869 4470-3915
Instituto de la Defensa Pública Penal – IDPP-	Sede Departamental Dirección: 4ª calle 0-0 zona 6, Barrio La Democracia; Guastatoya, El Progreso	7945-2723
Procuraduría de los Derechos Humanos –PDH- Auxiliatura Departamental	Barrio El Golfo 4-46 Calle de doble vía, Villa Carmencita, Guastatoya; El Progreso	7945-1591
Procuraduría General de la Nación –PGN- Delegación Departamental	Barrio Las Joyas, El Bordo a dos casas del INE, Guastatoya, El Progreso	7945-2292
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala –INACIF-	Lote 81 Barrio Minerva; Guastatoya, El Progreso	2297-9826
Ejército de Guatemala Reservas militares	Barrio Las Joyas, Guastatoya; El Progreso	4497-4296

Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual – UPCV con información de los directorios institucionales / 2019

2.7. Otras instituciones

En el municipio de San Antonio La Paz también hay presencia otras instituciones del sector público que tienen intervención a nivel municipal y comunitario a través de sus sedes municipales.

Estas instituciones juegan un rol importante en cuanto a la prestación de servicios públicos y atender las demandas y necesidades de la población del lugar. Asimismo, organizaciones no gubernamentales a través de sus distintas expresiones, son también entidades importantes dentro del municipio.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal¹⁶, las instituciones con presencia en el municipio son:

Sector Público

- Supervisión Educativa del Ministerio de Educación -MINEDUC-
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-
- Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-
- Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-
- Oficina Municipal del Registro Nacional de las Personas –RENAP-
- Oficina Municipal del Tribunal Supremo Electoral –TSE-

Sociedad Civil

- Cooperativa "Guayacán, R.L.
- Bomberos Voluntarios

2.8. Organización Comunitaria

San Antonio La Paz cuenta con organización comunitaria que se ve reflejado en la conformación del Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE- y sus comisiones de trabajo; y principalmente, por la participación y funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo –COCODES- de las distintas comunidades que hay en municipio. El COMUDE está integrado por:

- Representantes de la Corporación Municipal
- Representantes de la Municipalidad
- Representantes del MAGA
- Representantes del MINEDUC
- Representantes del Centro de Salud
- Representantes de la SESAN
- Representantes de COCODES
- Representantes del sector cooperativa
- Representantes del MIDES

¹⁶ Plan de Desarrollo Municipal de San Antonio La Paz, El Progreso 2011 – 2025; elaborado por el Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE- de San Antonio La Paz y Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN

- Representantes del RENAP
- Representantes del TSE
- Representantes de PNC
- Representantes de BANRURAL
- Representantes de Cementos Progreso
- Representantes del Juzgado de Paz
- Representantes de Bomberos Voluntarios

La **Comisión Municipal de Prevención de la Violencia –COMUPRE-** fue constituida en junio de 2018 con la finalidad de desarrollar acciones que aborden el tema de prevención de la violencia y seguridad ciudadana. Su objetivo general es reducir la percepción de inseguridad y los índices de violencia y delincuencia a través de la implementación de una política pública municipal de prevención de la violencia y el delito, con acciones preventivas de tipo social, situacional y comunitario.

A través de la COMUPRE se coordinan y organizan los esfuerzos institucionales, tanto del gobierno municipal como de las entidades del sector público y sociedad civil para mejorar las condiciones de vida de la población del municipio a través de acciones orientadas a prevenir y evitar hechos de violencia y delito que afecten principalmente a las poblaciones más vulnerables como lo son la niñez, adolescencia y juventud.

La COMUPRE está integrada por:

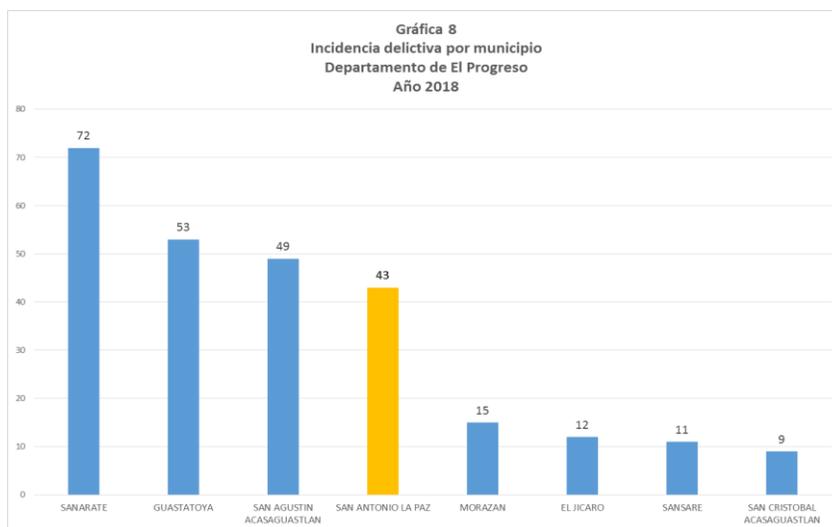
- Corporación municipal
- Dirección Municipal de la Mujer
- Oficina Municipal de la Juventud
- Ministerio de Desarrollo -MIDES-
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-
- Ministerio de Educación -MINEDUC-
- Policía Nacional Civil -PNC-
- Representante del COCODE Aldea Los Planes
- Representante del COCODE Aldea Cucajol
- Representante del COCODE Aldea Dolores
- Representante del COCODE Aldea Jocotales.

CAPÍTULO III SEGURIDAD CIUDADANA

3.1 Incidencia delictiva municipal

La Política Nacional para la Prevención de la Violencia y el Delito (PONAPRE) tiene como uno de sus objetivos “reducir objetivamente la frecuencia criminal, enfatizando en tipologías delictivas como homicidios, lesiones, robos y hurtos, violencia intrafamiliar y delitos sexuales de acuerdo con la intervención diferenciada por su categorización territorial”¹⁷. Para el efecto, se debe de analizar la frecuencia delictiva del territorio para realizar acciones que permitan reducir los hechos delictivos que afectan a las personas en su integridad física y su patrimonio, y así garantizar el pleno goce de sus derechos y libertades.

De conformidad con los registros estadísticos de la Policía Nacional Civil –PNC-¹⁸, durante el año 2018 en el departamento de El Progreso se registraron un total de 264 hechos delictivos relacionados con las tipologías delictivas priorizadas por la PONAPRE. El municipio de San Antonio La Paz se encuentra dentro de los municipios con mayor incidencia delictiva¹⁹ del departamento, ya que en el año 2018 se reportaron 43 hechos delictivos ante la PNC, según se muestra en la gráfica 7. Es importante destacar que El Progreso es uno de los departamentos con más baja incidencia delictiva a nivel nacional.



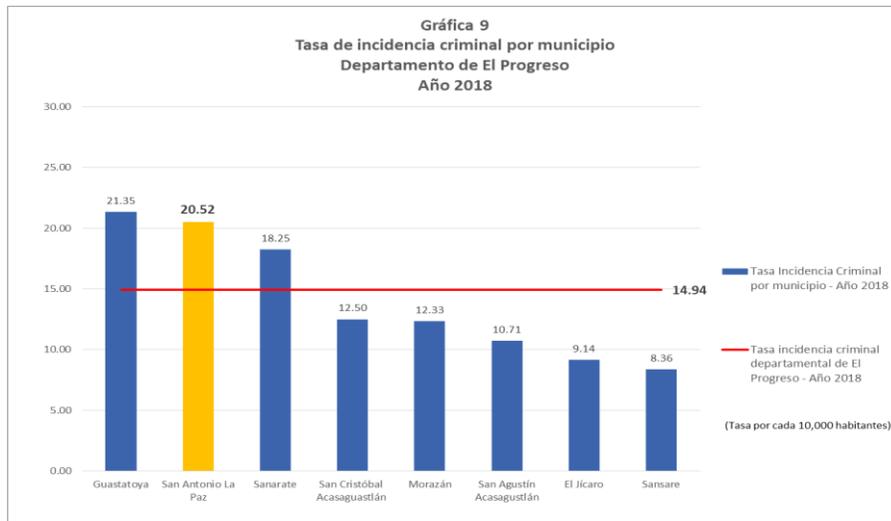
Fuente: Elaboración UPCV con base en los registros estadísticos del 2018 de la Policía Nacional Civil –PNC- / 2019

¹⁷ Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito 2014 – 2034. Ministerio de Gobernación (2014)

¹⁸ Policía Nacional Civil, año 2018. Estadística de incidencia delictiva.

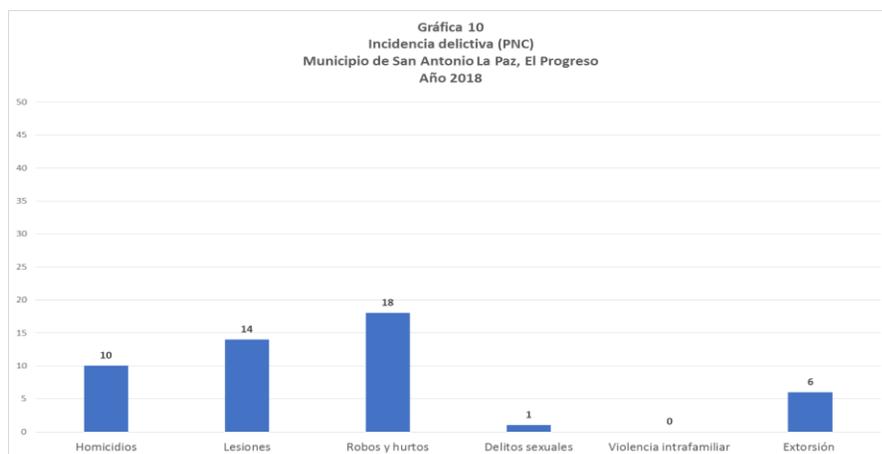
¹⁹ La incidencia delictiva se refiere al número y tipo de hechos delictivos que ocurren en determinado momento y lugar.

De acuerdo a estos datos, la tasa de incidencia criminal²⁰ del departamento de El Progreso es de 14.94, mientras que la tasa del municipio de San Antonio La Paz es de 20.52, la cual se encuentra por encima de la tasa departamental; esto indica que la incidencia delictiva del municipio es alta con relación a la cantidad de población que habita en el lugar.



Fuente: Elaboración UPCV con base en los registros estadísticos del 2018 de la Policía Nacional Civil –PNC- / 2019

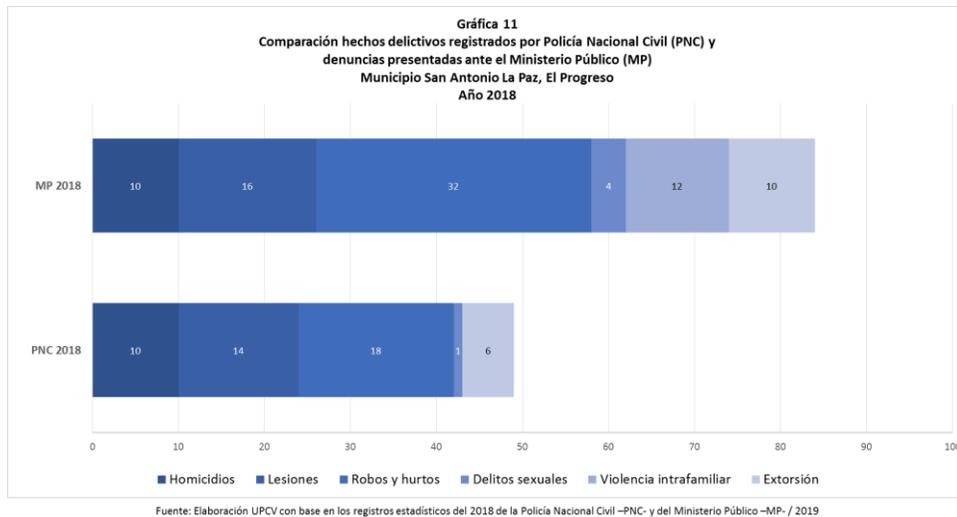
Los hechos delictivos reportados en su mayoría se relacionan con aquellos que atentan contra la vida e integridad de las personas como los homicidios y las lesiones; así como aquellos que atentan contra la propiedad y los bienes de las personas como los robos, hurtos y las extorsiones. Solamente se reporta un caso relacionado con delitos sexuales; no se reportan casos de violencia intrafamiliar. Es importante señalar que a pesar que los niveles de incidencia de este tipo de delitos son bajos, no debe de interpretarse como la ausencia de éstos, sino como una falta de denuncia por parte de las víctimas ante las autoridades sobre este tipo de hechos.



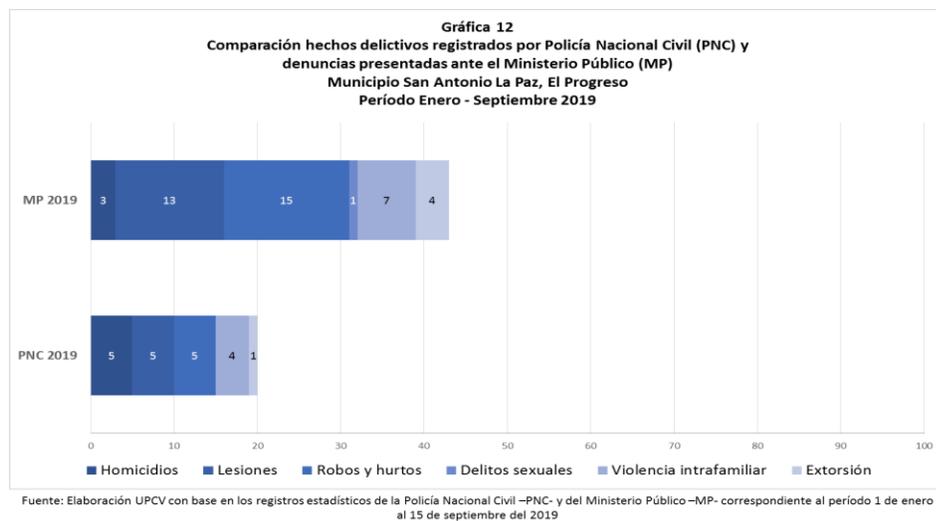
Fuente: Elaboración UPCV con base en los registros estadísticos del 2018 de la Policía Nacional Civil –PNC- / 2019

²⁰ Tasa por cada 10,000 habitantes.

Al comparar las estadísticas de la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público, se evidencia una mayor cantidad de hechos delictivos denunciados ante el Ministerio Público, principalmente los casos de robo y hurto, extorsiones, violencia intrafamiliar y los delitos sexuales. Esta situación denota que las personas acuden principalmente al MP para denunciar los hechos delictivos que se presentan en el municipio, pese a que la Fiscalía Distrital de El Progreso se encuentra ubicada en la cabecera departamental y la Agencia Fiscal en el municipio de Sanarate, el cual es cercano a San Antonio La Paz.²¹



En el año 2019²², los registros estadísticos de PNC muestran que los homicidios, las lesiones y los robos y hurtos, continúan siendo los más reportados en el municipio, sin embargo, en las estadísticas del MP se observa que los casos de lesiones, robos y hurtos así como los casos de violencia intrafamiliar son los más denunciados.



²¹ Se debe tomar en cuenta que la Policía Nacional Civil solamente lleva un registro de carácter administrativo de los hechos delictivos que suceden a nivel nacional, los hechos delictivos los remite al MP para su investigación correspondiente, ya que esta institución es el ente encargado de la investigación criminal. Se toma como referencia los registros estadísticos de PNC ya que es el referente a nivel nacional e internacional sobre incidencia delictiva.

²² Período que comprende del 1 de enero al 15 de septiembre de 2019.

3.2. Diagnóstico Participativo

Consiste en el análisis de la información cualitativa recabada a través de la implementación de las herramientas participativas del Modelo de Abordaje aplicadas a nivel municipal, con el fin de realizar un diagnóstico con la participación de actores clave y vecinos del lugar, para identificar las principales problemáticas de seguridad y violencia, así como los factores de riesgo más relevantes que les afectan según la percepción de la población.

El Modelo de Abordaje, como su nombre lo indica, es una metodología a través de la cual se sistematiza e implementan los lineamientos metodológicos en el abordaje para la prevención del delito, las violencias y conflictividad social²³. Este modelo utiliza herramientas participativas que se aplicaron en el municipio, las cuales consistieron en:

- **Conversatorio ciudadano**²⁴: son los diálogos que se realizan simultáneamente con los pobladores del lugar para abordar temas de prevención de violencia, delito y seguridad ciudadana. Participan líderes comunitarios y de la sociedad civil organizada, así como representantes de la municipalidad e instituciones públicas con presencia en el lugar.

Con la información recabada en el conversatorio ciudadano se identificaron los principales delitos, violencias, conflictos, factores de riesgo y problemáticas que afectan a la población, clasificándolos de acuerdo a las siguientes definiciones según el Modelo de Abordaje:



²³ Política Nacional Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2024/Ministerio de Gobernación/2014

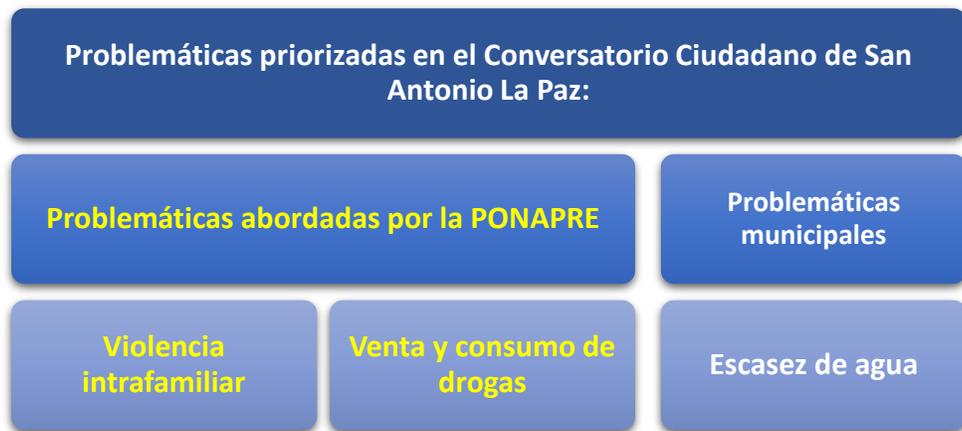
²⁴ Se contó con la asistencia de 56 personas, de las cuales 29 fueron mujeres y 27 hombres; entre los cuales figuraron representantes de la municipalidad, delegados del sector público, Policía Nacional Civil, Bomberos Voluntarios, representantes de COCODES, líderes comunitarios, vecinos y estudiantes. La actividad se llevó a cabo el 27 de febrero de 2019 en la cabecera municipal de San Antonio La Paz, El Progreso.

De acuerdo al análisis de la información, los habitantes del municipio identificaron problemáticas que les afectan tanto del área urbana como rural, las cuales van desde situaciones vinculadas con hechos delictivos, la inseguridad y violencia, hasta problemas municipales, tales como:

Delitos	Violencias	Conflictos	Factores de riesgo	Problemáticas municipales
<ul style="list-style-type: none"> •Extorsión •Venta y consumo de droga (Tráfico ilícito) •Robos y hurtos •Homicidios •Amenazas 	<ul style="list-style-type: none"> •Violencia contra la niñez •Violencia contra la mujer •Violencia intrafamiliar •Acoso escolar •Acoso sexual 	<ul style="list-style-type: none"> •Conflictos comunitarios por propiedad de tierras •Conflictos por la prestación del servicio de energía eléctrica 	<ul style="list-style-type: none"> •Venta y consumo de alcohol •Presencia de bares y cantinas •Riñas callejeras 	<ul style="list-style-type: none"> •Problemas por escasez de agua •Problemas de basura

Problemáticas priorizadas

Después de identificar las distintas problemáticas que se presentan en el municipio de San Antonio La Paz, los asistentes al conversatorio ciudadano priorizaron las 3 problemáticas de violencia y delito que más afectan a la población y que inciden en su percepción de inseguridad:



Tomando en cuenta que la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad y Convivencia Pacífica 2014-2034 –PONAPRE-, establece los contextos y problemáticas de inseguridad y violencia en los que debe aplicarse la prevención para minimizar o eliminar el surgimiento de hechos delictivos y de violencia; en el municipio de San Antonio La Paz, las problemáticas priorizadas como la venta y el consumo de drogas, no forman parte del grupo de delitos ni violencias priorizadas por la PONAPRE, pero si constituyen factores de riesgo que provocan una conducta violenta que puede derivar en delitos contra la integridad y la vida de las personas así como sus bienes.

La violencia intrafamiliar afecta principalmente a las mujeres y los niños, quienes son poblaciones vulnerables y suelen ser las principales víctimas de este tipo de violencia; por lo tanto, éstas dos problemática se enmarcan dentro de las temáticas y ámbitos abordados desde la óptica de la PONAPRE; así como de la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito 2017 – 2027 –EPN- que establece la prevención de la violencia y el delito desde el ámbito del hogar, la escuela y la comunidad.

La problemática de la escasez de agua potable es competencia de la Municipalidad de San Antonio La Paz, en cuanto a la adecuada prestación de los servicios públicos municipales de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal.

Tomando en cuenta los resultados del conversatorio ciudadano, en San Antonio La Paz existen otros problemas que sí pueden ser priorizados y abordados desde la óptica de la PONAPRE y la ENP; por lo que se sugiere que sea abordada la problemática de *consumo de alcohol*, ya que es un factor de riesgo que origina situaciones de violencia y delito.

3.3. Caracterización de las problemáticas priorizadas

Venta y consumo de drogas (Tráfico ilícito)²⁵:

San Antonio La Paz es un municipio que se ve afectado principalmente por la problemática del tráfico ilícito de drogas: consumo y venta de drogas. Esta es una problemática que afecta al casco urbano principalmente.

Los vecinos consideran que esta problemática perjudica principalmente a los jóvenes debido a los problemas familiares y la falta de orientación de los padres hacia los jóvenes, lo que los lleva a consumir drogas. Otros factores como la necesidad de contar con dinero, también influyen en que los jóvenes se involucren en la venta de drogas.

El consumo de drogas ha generado problemas de adicción entre los jóvenes principalmente, lo que conlleva a que comentan otros delitos como los robos o las agresiones físicas. Los vendedores de droga son personas que llegan de otro lugar. Las autoridades, en especial las fuerzas de seguridad como la PNC, no realizan acciones en contra de las personas que venden o que son consumidores de drogas, pese a tener conocimiento de lo que sucede en el lugar.

Violencia intrafamiliar: Este tipo de violencia se da en todo el municipio de San Antonio La Paz. Se debe a problemas que se dan a lo interno de las familias, y a otros factores como el alcoholismo, el machismo, o por desconocimiento de las mujeres sobre sus derechos, así como la falta de comunicación y comprensión entre las parejas. Es ejercida por los padres de familia o por los esposos principalmente, quienes causan temor en las mujeres y en los hijos.

Las mujeres consideran la violencia intrafamiliar es uno de los mayores problemas de inseguridad al cual se enfrentan cotidianamente.

La Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (Decreto Número 97-96 del Congreso de la República) en su artículo 1 establece que la violencia intrafamiliar “constituye una violación a los derechos humanos y debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causa daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el

²⁵ Según la Ley contra la Narcoactividad (Decreto 48-92 del Congreso de la República), el tráfico ilícito es: “Cualquier acto de producción, fabricación, extracción, preparación, oferta, distribución, depósito, almacenamiento, transporte, venta, suministro, tránsito, posesión, adquisición o tenencia de cualquier droga, estupefaciente o sustancia psicotrópica, sin autorización legal”.

privado, a los integrantes del grupo familiar, por parte de parientes o cónyuge”. De acuerdo al estudio Latinobarómetro 2018²⁶, la violencia intrafamiliar contra las mujeres y los niños, es percibida como una de las más dañinas y más frecuentes en los hogares. El estudio también indica que la percepción de un fenómeno delictivo o de violencia no está para nada relacionado con la ocurrencia del fenómeno, sino con la posición relativa de la persona respecto de él en su entorno, el punto de partida y la velocidad de evolución de éste.

Los vecinos reconocen que se debe denunciar ante las autoridades competentes este tipo de violencias, sobre todo los casos de violencia contra la mujer. Para minimizar esta problemática, deben de intervenir las autoridades e instituciones competentes como la Oficina Municipal de la Mujer –OMM- Procuraduría de Derechos Humanos, PNC, MP, y Organismo Judicial –OJ-. Se debe organizar a las mujeres y sensibilizarlas sobre su derecho a una vida libre de violencia.

Venta y consumo de alcohol:

Los vecinos participantes en el conversatorio ciudadano consideran que las ventas y consumo de alcohol son el origen de las problemáticas de inseguridad y hechos delictivos, tales como los disparos al aire, los robos, las expresiones de violencia intrafamiliar o los vehículos a alta velocidad. Consideran que la presencia de cantinas en el lugar, contribuyen a fomentar conductas que alteran el orden público y la convivencia pacífica entre los pobladores del municipio. El elevado consumo de alcohol son estimulantes para el accionar violento y delictivo; aunado a ello, factores como el machismo y la ausencia de valores como el respeto y la tolerancia, provocan una cultura violenta y agresiva que se deriva en actos que ponen en riesgo la vida y seguridad de las personas.

En algunos casos, las ventas de licor no cuentan con la documentación legal y sanitaria que le autoriza su funcionamiento y apertura al público, además de generar contaminación auditiva ya que no respetan la normativa vigente en cuanto a los decibeles permitidos para el uso de equipos de sonido o “rockolas”. Otro aspecto importante es que se ubican en las cercanías de escuelas o institutos, poniendo en riesgo a niños y jóvenes por las situaciones de peligro que se dan en estos lugares, como las riñas, disparos al aire o el acoso sexual hacia las mujeres por hombres en estado de ebriedad.

26 Estudio realizado por la Corporación Latinobarómetro en el año 2018. La medición aplicó 20,204 entrevistas, entre el 15 de junio y el 2 de agosto de 2018, con muestras representativas de la población total de 18 países de la región latinoamericana, incluido Guatemala.

3.4. Victimización y percepción de Inseguridad

De acuerdo a las opiniones de los participantes en conversatorio ciudadano, la percepción de inseguridad²⁷ en el municipio es alto, tanto en el área urbana como rural debido a la venta y consumo de drogas y alcohol ya que consideran que estos son los causantes de los hechos de violencia y delito que se dan en el lugar.

Las personas al estar en estado de ebriedad o bajo efectos de droga provocan situaciones violentas que se manifiestan en agresiones físicas o verbales, en robos y hurtos, además de generar en los hogares violencia intrafamiliar en especial contra la mujer y los niños. Los niños, adolescentes y jóvenes son las principales víctimas de las problemáticas que se priorizaron. La pobreza, la desintegración familiar, la falta de trabajo, el poco acceso a la educación, el alcoholismo y la drogadicción son factores que provocan que estas problemáticas se eleven.

Debido a que el consumo de alcohol y drogas se presenta principalmente en personas jóvenes, la población tiene el prejuicio que los jóvenes en general son drogadictos, problemáticos o ladrones, negándoles oportunidades de desarrollo personal, económico y laboral.

Para las mujeres, la violencia intrafamiliar es un factor determinante que genera comportamientos negativos y violentos en las personas, afectando principalmente a los niños, adolescente y jóvenes quienes replican estas conductas violentas fuera del hogar, en especial en la escuela. La violencia física, económica y psicológica ejercida por los familiares, así como la poca respuesta de la policía ante las denuncias de casos de violencia, influye en la percepción de inseguridad. Consideran que la respuesta de las instituciones y de la policía es poca o nula ante la denuncia de hechos delictivos o de violencia.

Los problemas relacionados con la escasez de agua potable, así como la basura en las calles, son percibidos como conflictos, pero no relacionados directamente con situaciones que generen inseguridad y violencia en el lugar sino se refieren a problemas de índole municipal vinculados a la prestación de los servicios.

²⁷ De acuerdo a la Encuesta Nacional de Programas Estratégicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú, la percepción de inseguridad es la sensación que tiene la población de ser víctima de algún hecho delictivo o evento que pueda atentar contra su seguridad, integridad física o moral, vulnerar sus derechos y la conlleve al peligro, daño o riesgo.

3.5. Confianza Institucional

Según lo manifestado por los vecinos, los diferentes hechos delictivos que se suscitan en el municipio no suelen denunciarse ante las autoridades respectivas debido a factores como el miedo, la desconfianza y poca credibilidad en las entidades públicas, en especial del sector seguridad y justicia; o el desconocimiento sobre las autoridades competentes a las cuales acudir para poder denunciar. Manifestaron que existe una escasa relación con las instituciones del sector público, así como con el gobierno municipal. El acercamiento con las autoridades se da únicamente a través del COMUDE o el COCODE, para organizar algunas actividades comunitarias de diversa índole.

Consideran que es necesario capacitar e informar a la población sobre los mecanismos e instituciones a las cuáles recurrir para evitar hechos delictivos, así como cualquier tipo de violencia que les afecte.

Otro aspecto importante, es fomentar una relación y comunicación más estrecha entre el gobierno local y las organizaciones comunitarias y población en general, para la búsqueda de soluciones y la ejecución de acciones conjuntas que atiendan las problemáticas municipales; además de lograr una mayor coordinación interinstitucional entre las entidades del sector público para garantizar la seguridad de la población.

En relación a quienes deberían intervenir para solucionar estos problemas mencionaron a las autoridades gubernamentales, la Policía Nacional Civil, el Juzgado de Paz, el Ministerio Público, la Municipalidad, y población en general, denunciando los delitos y violencias que les afectan.

Consideran que para prevenir la violencia y el delito en el municipio se debe de informar a los vecinos sobre los mecanismos y medios para presentar denuncias sobre delitos como el robo y hurto, extorsiones, el tráfico ilícito y consumo de drogas y los casos de violencia intrafamiliar o cualquier otro hecho delictivo que se presente en el lugar.

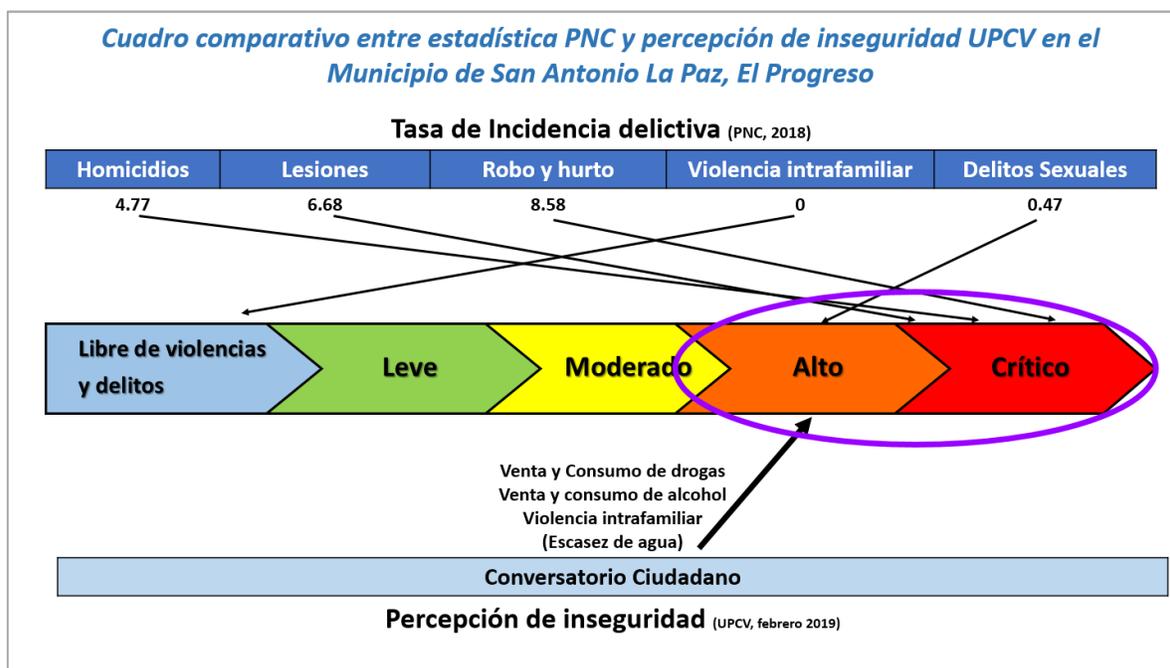
Es indispensable capacitar a la población para la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar, especialmente contra los niños, así como en temas relacionados con la prevención para evitar el consumo de alcohol y drogas; fomentando una convivencia pacífica libre de violencias y delitos.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES DELITOS Y VIOLENCIAS

Tomando como base los indicadores de seguridad ciudadana establecidos por la PONAPRE para el proceso de intervención diferenciada, al realizar el análisis comparativo entre las tasas de incidencia delictiva²⁸ para cada uno de los delitos priorizados y la percepción de inseguridad que tiene la población en el municipio, los datos cuantitativos reflejan que las tasas de incidencia delictiva en el municipio se encuentra principalmente en un nivel crítico en cuanto a homicidios, lesiones, robos y hurtos; y en un nivel alto para los delitos sexuales, mientras que la percepción de inseguridad de la población refleja un nivel alto de violencia, debido principalmente a la venta y consumo de droga y alcohol en el municipio así como la violencia intrafamiliar.

Es importante destacar que las estadísticas reflejan que el municipio estaba en un nivel libre de violencias y delitos con relación a este tipo de violencia. Se puede deducir que existe poca cultura de denuncia en cuanto a la violencia intrafamiliar, ya que resulta contradictorio con la percepción de la población.



²⁸ Tasa por cada 10, 000 habitantes

La Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito 2014-2034, establece que las acciones a desarrollar en el marco de una política pública municipal de prevención de la violencia y el delito, deben estar orientadas a la convivencia pacífica para los delitos relacionados con la violencia intrafamiliar, seguridad ciudadana y prevención para los delitos sexuales; y acciones de seguridad ciudadana para los casos de homicidios, lesiones y robos y hurtos.

Categorización del municipio de San Antonio La Paz, El Progreso En función de los indicadores de seguridad ciudadana PONAPRE 2014 – 2034						
Nivel	Tipo de delito					Tipo de dimensión de la política
	Homicidios (Tasa por 10,000 habitantes)	Lesiones (Tasa por 10,000 habitantes)	Robos y Hurtos (Tasa por 10,000 habitantes)	Violencia intrafamiliar (Tasa por 10,000 habitantes)	Delitos Sexuales (Tasa por 10,000 habitantes)	
Crítico	4.77	6.68	8.58			Seguridad ciudadana
Alto					0.47	Seguridad ciudadana/Prevención
Moderado						Prevención
Leve						Prevención / Convivencia pacífica
Libre de violencias y delitos				0		Convivencia pacífica

CAPÍTULO V

POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO 2019 -2022 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA PAZ, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

5.1. Objetivo General

Incidir en la reducción de los índices de violencias y el delito que afectan a la población del municipio de San Antonio La Paz, departamento de El Progreso a través de la implementación de la *Política Pública Municipal para la Prevención de la Violencia y el Delito 2019-2022*, desarrollando acciones enfocadas a la prevención de la violencia y delito en el marco de una cultura de paz y convivencia pacífica, priorizando grupos vulnerable como la niñez, adolescentes, jóvenes y mujeres.

5.2. Objetivos Específicos

- Impulsar una política Pública Municipal que sea incluyente, sin distinción de género, creencia religiosa, ideología política, nivel socio económico, origen étnico, preferencia sexual o capacidades diferentes.
- Desarrollar e implementar estrategias, planes, programas y actividades a nivel municipal en temas prevención de la violencia y el delito y seguridad ciudadana; que favorezcan principalmente poblaciones vulnerables como la niñez, adolescencia, juventud y mujeres.
- Fomentar la organización comunitaria y la participación ciudadana como el mecanismo fundamental para los procesos de prevención de la violencia y el delito en todos los ámbitos y lugares del municipio, especialmente para colaborar con las autoridades competentes en desarrollar acciones conjuntas para la prevención de los delitos de **tráfico ilícito (venta y consumo de drogas) y la violencia intrafamiliar**, así como con las autoridades municipales para la reducción de factores de riesgo como **la venta de alcohol y su consumo excesivo**.

- Fomentar en la población la cultura de denuncia ante las autoridades respectivas, de cualquier tipo de violencia y hechos delictivos que se susciten en el municipio, para incidir en la prevención y disminución de la problemática de inseguridad que afecta a la población, en especial a grupos vulnerables (mujeres, niños, adolescentes, jóvenes) para lograr un municipio libre de violencias y delitos.
- Promover actividades culturales, artísticas y lúdicas que permitan educar y sensibilizar a la población especialmente a los adolescentes, jóvenes y padres de familia en los temas de prevención del consumo de drogas y alcohol y sus riesgos, así como violencia intrafamiliar, especialmente contra la mujer, niñez, adolescencia y juventud.
- Promover la coordinación interinstitucional entre las instituciones del sector público, gobierno local, organizaciones de la sociedad civil y población en general, para desarrollar actividades que contribuyan a promover una cultura de paz y convivencia pacífica entre los habitantes del municipio de San Antonio La Paz.

5.3. Delimitación de la Política Pública Municipal para la Prevención de la Violencia y el Delito

La presente política pública municipal se implementará en el Municipio de San Antonio La Paz, Departamento de El Progreso, durante un período de cuatro años que comprende del 2019 a 2022.

Se plantearán acciones que deberán realizarse a corto plazo y mediano plazo; el cumplimiento debe medirse a través de monitoreo y evaluaciones intermedias en cada actividad con el propósito de verificar el nivel de cumplimiento y poder visualizar el resultado final. El monitoreo y la evaluación intermedia permitirá reorientar o corregir la acción o las acciones para lograr la meta planteada.

Los esfuerzos institucionales se focalizarán en la niñez, adolescencia, juventud y mujeres como otros grupos vulnerables de la violencia y el delito como lo son los adultos mayores o las personas con discapacidad. Se promoverá el liderazgo y protagonismo de estos grupos para liderar las acciones encaminadas a la reducción de la violencia y el delito y promover una convivencia pacífica libre de violencias.

5.4. Instituciones Responsables y Sistema de Coordinación

La coordinación de estos procesos estará a cargo de la Municipalidad de San Antonio La Paz, quien delegará esta responsabilidad a la COMUPRE. Dicha comisión convocará y coordinará todas las actividades de la Mesa Multisectorial, la cual tendrá incidencia en las planificaciones interinstitucionales.

La COMUPRE será asesorada por el delegado departamental de la –UPCV- y dará apoyo técnico en la implementación, monitoreo y evaluación de esta Política Pública Municipal al equipo, y éstos proveerán de información procesada y analizada a la Mesa Multisectorial²⁹ para la toma de decisiones.

Cada institución representada en la Mesa Multisectorial tendrá independencia de ejecutar actividades para responder a las líneas de acción de la Política Pública Municipal, así como de coordinar con otras instituciones las acciones que propicien la seguridad humana integral y democrática, entre ellas se encuentran:

Ministerio de Gobernación, Policía Nacional Civil, el Ministerio de Cultura y Deportes, la Procuraduría de los Derechos Humanos, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio Público, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Organismo Judicial, la Defensoría de la Mujer Indígena, la Secretaría Presidencial de la Mujer y otras instituciones gubernamentales que tengan por mandato la prevención de la violencia y el delito, para responder a las líneas de acción de ésta Política Pública Municipal de Prevención de la Violencia y el Delito; además de la participación e involucramiento de las organizaciones de sociedad civil vinculadas a la temática, y de los líderes comunitarios y autoridades locales.

²⁹ De acuerdo a lo establecido en el Modelo de Abordaje, la Mesa Multisectorial articulará relaciones multisectoriales e interinstitucionales, para el fortalecimiento de procesos de prevención de la violencia y el delito, así como la conflictividad social que se presenta en el municipio de intervención.

5.5. Resultados e Impactos Esperados

La presente Política Municipal de Prevención de la Violencia y el Delito, tiene como finalidad la reducción de los índices de violencia y delincuencia que afectan principalmente a los grupos de la población en situación de vulnerabilidad, tal como lo son las mujeres, los niños, adolescentes y jóvenes.

Los resultados de corto plazo se plantean a través de la implementación de las líneas estratégicas y acciones durante un año y los resultados de largo plazo se espera que sean el resultado de un esfuerzo continuo interinstitucional y comunitario en la ejecución de la política, para que ésta impacte en la vida de los habitantes del municipio de San Antonio La Paz, tanto del área rural como en el casco urbano.

Específicamente se espera que disminuyan y prevengan las principales problemáticas de violencia y delito identificados por la población del municipio tales como:

- **Venta y consumo de drogas (Tráfico ilícito)**
- **Venta y consumo de alcohol**
- **Violencia Intrafamiliar**

También se busca la disminución y prevención de los hechos delictivos como los homicidios, lesiones, las extorsiones, delitos sexuales; así como la prevención de los factores de riesgo; todo ello con el fin de disminuir la percepción de inseguridad latente en el municipio.

Estas problemáticas serán atendidas por parte de las autoridades del gobierno local, el COMUDE, en especial por la COMUPRE con el apoyo de entidades gubernamentales y de sociedad civil con el fin de prevenir la violencia y el delito en el Municipio de San Antonio La Paz.

Se espera que las acciones que se lleven a cabo estén orientadas a:

- Promover en la población la denuncia de hechos de violencia y delitos ante la Policía Nacional Civil - PNC- y el Ministerio Público para su respectiva investigación y la promoción de la persecución penal;
- Desarrollar los mecanismos de trabajos articulados y eficientes en materia de prevención de la violencia y el delito entre la Comisaría y subestación de la PNC, así como la Procuraduría de los

Derechos Humanos y otras instituciones para generar acciones de prevención de la violencia intrafamiliar a fin de proteger los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres.

- Sensibilizar a la población sobre los riesgos para las personas y la sociedad, que conlleva el consumo de alcohol y drogas, así como el involucramiento en actividades ilícitas como la venta de drogas.
- Articular y coordinar la colaboración interinstitucional y del gobierno municipal para desarrollar acciones orientadas a promover una cultura de paz y convivencia pacífica entre los pobladores para lograr un ambiente libre de violencias y delitos.
- En cuanto a los problemas relacionados con la prestación de los servicios municipales como el servicio de agua potable, será la Municipalidad de San Antonio La Paz la que asumirá su rol de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal.

5.6. Seguimiento, Monitoreo y Evaluación

Toda política pública municipal de prevención de la violencia y el delito debe contemplar el proceso de monitoreo y evaluación, el cual permite la retroalimentación de las fases de formulación e implementación de dicha política.

El monitoreo y evaluación es una de las fases más importantes, debe especificar con claridad el cómo y qué se monitoreará y evaluará, así como las responsabilidades de los entes coordinadores e implementadores.

El plan de monitoreo y evaluación contará con información para la toma de decisiones y evaluará los resultados y cambios en las poblaciones vulnerables y el territorio objeto de la intervención. Será elaborado participativamente con la intervención de todos los actores que integran la COMUPRE.

Seguimiento: Las instancias responsables del cumplimiento de las acciones de la Política Pública Municipal estarán a cargo de la Comisión Municipal de Prevención de la Violencia –COMUPRE-, con una alta responsabilidad en los equipos técnicos municipales.

En este proceso, el apoyo y acompañamiento técnico estará a cargo de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia –UPCV- para determinar si los objetivos se han cumplido en un porcentaje

concreto en las áreas de intervención. Este proceso deberá hacerse de manera bimestral, considerando que este es un tiempo prudencial para el desarrollo de las actividades.

Monitoreo: Se realizará a partir de las matrices de planificación desarrolladas para esta política pública municipal, lo cual requiere de las herramientas técnicas como planes operativos anuales para verificar detalladamente el cumplimiento de las actividades en términos de resultados. Este proceso generará insumos para la sistematización de la información y de la experiencia, la cual se considera como un logro importante, ya que independientemente de los niveles de éxito de la Política Pública Municipal, el hecho de documentar los resultados, es considerado como un resultado muy significativo.

Es importante destacar que el monitoreo conlleva la medición de los indicadores de las actividades; el desempeño de las instituciones responsables; y de los tiempos proyectados.

En esta fase la responsabilidad recae con mayor peso en los equipos técnicos municipales; institucionales; y de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, quienes presentarán los resultados cada tres meses en las reuniones de la COMUPRE y con la presencia de las autoridades municipales.

Evaluación: Se llevará a cabo al finalizar el tiempo proyectado de la presente política pública municipal; sin embargo, todo el proceso de seguimiento servirá de insumo para verificar a corto y mediano plazo el resultado de manera parcial y al finalizar la correcta ejecución e implementación de la misma.

La responsabilidad de la evaluación, de igual manera que los otros procesos, recae sobre los equipos técnicos municipales con el acompañamiento de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia –UPCV-.

Las matrices de planificación de la Política Pública Municipal de Prevención de la Violencia y el Delito darán la pauta para verificar el nivel de cumplimiento en los tiempos proyectados y de los responsables directos de la ejecución, así como la asignación presupuestaria y los recursos necesarios para la implementación de la dicha política.

Es importante señalar que el ejercicio de seguimiento se relaciona directamente a los procesos de auditoría social y transparencia; esto en términos prácticos le dará mayor legitimidad a la Política Pública Municipal para la Prevención de la Violencia y el Delito, y en consecuencia al Gobierno Municipal y a las Instituciones involucradas.

En la parte de anexos al final de este documento, se incluye el formato de la “Matriz de Seguimiento y Evaluación” para llevar a cabo los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación que estarán a cargo de la COMUPRE.

LISTADO DE ACRÓNIMOS

CA	Carretera Centroamericana
COCODE	Consejo Comunitario de Desarrollo
COCOPRE	Comisión Comunitaria de Prevención de la Violencia
COMUDE	Consejo Municipal de Desarrollo
COMUPRE	Comisión Municipal de Prevención de la Violencia
CONADUR	Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural
CONALFA	Comité Nacional de Alfabetización
COVIAL	Unidad Ejecutora de Conservación Vial
DIDEDUC	Dirección Departamental de Educación
DMM	Dirección Municipal de la Mujer
ENPV	Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito
IDEG	Infraestructura de Datos Espaciales de Guatemala
IDPP	Instituto de la Defensa Pública Penal
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
INDH	Informe Nacional de Desarrollo Humano
INE	Instituto Nacional de Estadística de Guatemala
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
MINDEF	Ministerio de la Defensa
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINGOB	Ministerio de Gobernación
MP	Ministerio Público
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OJ	Organismo Judicial
OMM	Oficina Municipal de la Mujer
PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos
PGN	Procuraduría General de la Nación
PNC	Policía Nacional Civil
PONAPRE	Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034
RENAP	Registro Nacional de las Personas
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
SESAN	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
SIAS	Sistema Integral de Atención en Salud
SIGSA	Sistema de Información Gerencial en Salud

SINIT	Sistema Nacional de Información Territorial
SNIE	Sistema Nacional de Indicadores Educativos
STCNS	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad
TSE	Tribunal Supremo Electoral
UPCV	Unidad Para la Prevención Comunitaria de la Violencia

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de la República de Guatemala. (1985)
- Código Municipal. (Decreto Legislativo Número 12-2002.)
- Ley de los Consejos de Desarrollo, (Decreto Legislativo Número 11-2002).
- Ley General de Descentralización, (Decreto Legislativo Número 14-2002).
- La Ley Marco de los Acuerdos de Paz, (Decreto Legislativo Número 52-2005).
- Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y el Papel del Ejército en una Sociedad Democrática (1996)
- Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria (1996)
- Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad (Decreto Legislativo 18-2008)
- Ley para prevenir, Sancionar Erradicar la Violencia Intrafamiliar, (Decreto 97-1996)
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Decreto 27-2003)
- Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia Contra la Mujer (Decreto 22-2008)
- Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Decreto 9-2009)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Convención de Belém do Pará- (1994)
- Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica (2005)
- Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, en Países Independientes, de la Organización Internacional de Trabajo –OIT-
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Ministerio de Educación –MINEDUC-. (2018). Anuario Estadístico año 2018.
- Policía Nacional Civil –PNC-. (2018). Estadística de Incidencia Delictiva: Período del 1 de enero al 31 de diciembre.
- Guía para la formulación de políticas públicas. Versión actualizada. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Subsecretaría de Políticas Públicas. Guatemala. SEGEPLAN, 2017.

- Instituto Nacional de Estadística -INE-. Proyecciones de población con base al XI Censo de Población año 2002.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Base de datos del Sistema Integral de Atención en Salud –SIAS- del Primer Nivel de Atención, actualización junio de 2019.
- Ministerio de Gobernación. Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito. (2014) Política Nacional: Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034. Guatemala, C.A.
- Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia. Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito. Ministerio de Gobernación (2016). Modelo de Abordaje –UPCV-, Guatemala C.A.
- Ministerio de Gobernación. Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito. (2017). Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito 2017-2027. Guatemala, C.A.
- Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia. Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito. Ministerio de Gobernación. (2019). Conversatorio ciudadano del municipio de San Antonio La Paz, departamento de El Progreso.
- Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural. Plan Nacional de Desarrollo K’atun: nuestra Guatemala 2032. Guatemala: CONADUR/SEGEPLAN, 2014.
- Municipalidad de San Antonio La Paz. (2011). Plan de Desarrollo Municipal de San Antonio La Paz, El Progreso 2011-2021. Guatemala.

E-GRAFÍA

- Instituto Nacional de Estadística: www.ine.gob.gt
- Instituto de la Defensa Pública Penal: www.idpp.gob.gt
- Infraestructura de Datos Espaciales de Guatemala –IDEG- <http://ideg.segeplan.gob.gt/geoportal/>
- Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala: www.inacif.gob.gt
- Ministerio de la Defensa: www.mindef.mil.gt
- Ministerio de Educación: www.mineduc.gob.gt
- Ministerio de Gobernación: www.mingob.gob.gt
- Ministerio Público: www.mp.gob.gt
- Organismo Judicial: www.oj.gob.gt
- Procuraduría de Derechos Humanos: www.pdh.org.gt
- Procuraduría General de la Nación: www.pgn.gob.gt
- Sistema de Información Gerencial de Salud – SIGSA-: <http://sigsa.mspas.gob.gt/>
- Sistema Nacional de Indicadores Educativos –SNIE-: <http://estadística.mineduc.gob.gt>
- Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad: <https://stcns.gob.gt/>
- Registro Nacional de las Personas: www.renap.gob.gt
- Tribunal Supremo Electoral: www.tse.gob.gt
- Mapa de la Red Vial de Guatemala: <https://www.caminos.gob.gt/files/RedVialGT-2017.pdf>
- Sistema Nacional de Información Territorial –SINIT-:
<http://www.segeplan.gob.gt/nportal/index.php/servicios/sistemas-en-linea/sinit>

ANEXOS

Matrices de Planificación

Eje:	Prevención de la Violencia contra la Niñez							
Objetivo Específico:	Establecer una alianza estratégica entre el Ministerio de Gobernación, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Economía y municipalidades para la puesta en marcha de campañas y programas de prevención de la violencia física, sexual y embarazos en niñas y adolescentes.							
Línea Maestra:	Impulsar una estrategia política que permita el compromiso municipal para prevenir la violencia hacia las niñas y niños.							
Alcances:	En el 2022, 1,000 niños y niñas estén sensibilizados en los parámetros de fortalecimiento de valores y que los establecimientos públicos y privados estén involucrados en los programas en prevención de la violencia en el municipio de San Antonio la Paz.							
Líneas de Acción	Actividad	Indicadores	Métodos de Verificación	Metas	Responsables de Ejecución	Responsables de Seguimiento	Presupuesto	Temporalidad
Aprovechar los espacios físicos municipales y de los centros educativos y comunitarios, así como las iglesias, para implementar los círculos de orientación a padres de familia, desarrollando sus habilidades parentales con la finalidad de reducir los factores generadores de conflicto familiar que inducen al consumo de droga o embarazos a temprana edad o la inclusión en pandillas.	Implementación de actividades lúdicas para niños y niñas en los diferentes establecimientos educativos y comunitarios	Número de estudiantes	Fotografías, eventos y entrevistas, videos	Niños y niñas serán fortalecidos en el desarrollo de sus capacidades	COMUPRE PNC Municipalidad DIDEDUC PNC IGLESIAS PDH MICUDE Ejército BOMBEROS	Municipalidad COMUPRE UPCV	Q. 2,000.00	De Junio a Agosto
Aprovechar los espacios físicos municipales, de los Centros Educativos y/o comunitarios, así	Realizar actividades con padres de familia,	Número de Padres de Familia	Fotografías, Eventos, Listados de Asistencia	Núcleos familiares fortalecidos	COMUPRE PNC IGLESIAS DIDEDUC	MUNICIPALIDAD AD COMUPRE UPCV	Q. 3,000.00	De abril a septiembre

Eje:	Prevención de la Violencia contra la Niñez							
Objetivo Específico:	Establecer una alianza estratégica entre el Ministerio de Gobernación, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Economía y municipalidades para la puesta en marcha de campañas y programas de prevención de la violencia física, sexual y embarazos en niñas y adolescentes.							
Línea Maestra:	Impulsar una estrategia política que permita el compromiso municipal para prevenir la violencia hacia las niñas y niños.							
Alcances:	En el 2022, 1,000 niños y niñas estén sensibilizados en los parámetros de fortalecimiento de valores y que los establecimientos públicos y privados estén involucrados en los programas en prevención de la violencia en el municipio de San Antonio la Paz.							
Líneas de Acción	Actividad	Indicadores	Métodos de Verificación	Metas	Responsables de Ejecución	Responsables de Seguimiento	Presupuesto	Temporalidad
como las iglesias para la implementar los círculos de orientación a padres de familia, desarrollando sus habilidades parentales con la finalidad de reducir los factores generadores de conflicto familiar que inducen al consumo de drogas o embarazos a temprana edad o la inclusión en pandillas.	mediante espacios físicos, donde se impartan temas de fortalecimiento de lazos familiares, en beneficio a la niñez del municipio				PDH MUNICIPALIDAD			
Promover el desarrollo de habilidades artísticas y deportivas (Cultura 24-0), dentro de las comunidades con especial énfasis en niñas y niños.	Concurso de canto, de baile, dibujo, para niños y niñas que quieran participar con enfoque en prevención de la violencia.	Número de niñas y niños	Fotografías, evento, convocatoria	Niños involucrados para el desarrollo de sus habilidades artísticas.	COMUPRE EDUCACIÓN MUNICIPALIDAD PNC CULTURA Y DEPORTES	COMUPRE MUNICIPALIDAD UPCV	Q. 500.00	De Mayo a Septiembre

Eje:	Prevención de la Violencia contra la Mujer							
Objetivo Específico:	Desarrollar estrategias en los ámbitos individuales, familiares, comunitarios y estatales que rechacen los eventos de violencia en contra de las mujeres por su condición de género.							
Línea Maestra:	Promover cambios en la forma de relacionarse entre hombres y mujeres, desnaturalizando y deslegitimando la violencia en contra de las mujeres.							
Alcances:	En el 2022, que los diferentes sectores de la población estén concienciados en las importancia de mejorar las relaciones interpersonales y disminuir la violencia intrafamiliar, gozando de una convivencia pacífica.							
Líneas de Acción	Actividad	Indicadores	Métodos de Verificación	Metas	Responsables de Ejecución	Responsables de Seguimiento	Presupuesto	Temporalidad
Diseñar e implementar estrategias para la construcción de nuevas masculinidades con enfoque de género	Charlas Informativas de Sensibilización y concientización dirigido a jóvenes y adultos (Padres de Familia), sobre la violencia intrafamiliar con enfoque de género.	Número de Participantes	Listados de Participantes, fotos, diplomas.	Población juvenil y adulta del municipio de San Antonio La Paz, sensibilizada	COMUPRE PDH, PGN Municipalidad PNC, Juzgado De Paz Iglesia Católica y/o Evangélica Salud Educación	COMUPRE, Municipalidad , UPCV	Q. 4,000 por año	De Marzo a junio
Realizar campañas informativas acerca de los derechos de las mujeres, y las instancias donde pueden acudir en caso que sean víctimas de violencia	Elaboración Y Publicación de volantes y afiches, promocionando los derechos de las mujeres e instancias donde pueden	2,000 ejemplares de material informativo y 100 afiches informativos	Spots, volantes y afiches, fotos	Informar a un 50% de la población de diferentes sectores.	Municipalidad (Relaciones Públicas) DMM COMUPRE PNC Juzgado de Paz PDH	COMUPRE Municipalidad UPCV	Q. 1,600.00	De mayo a septiembre

Eje:	Prevención de la Violencia contra la Mujer							
Objetivo Específico:	Desarrollar estrategias en los ámbitos individuales, familiares, comunitarios y estatales que rechacen los eventos de violencia en contra de las mujeres por su condición de género.							
Línea Maestra:	Promover cambios en la forma de relacionarse entre hombres y mujeres, desnaturalizando y deslegitimando la violencia en contra de las mujeres.							
Alcances:	En el 2022, que los diferentes sectores de la población estén concienciados en las importancia de mejorar las relaciones interpersonales y disminuir la violencia intrafamiliar, gozando de una convivencia pacífica.							
Líneas de Acción	Actividad	Indicadores	Métodos de Verificación	Metas	Responsables de Ejecución	Responsables de Seguimiento	Presupuesto	Temporalidad
	Acudir e información sobre la violencia intrafamiliar.							
Fomentar a través de Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la iniciativa privada y organizaciones de mujeres, el desarrollo de capacidades y habilidades técnicas (aprender un oficio), talleres de productividad acordes con la demanda del sector empresarial y el acceso a fuentes de empleo a mujeres víctimas de violencia	Talleres de productividad dirigido a mujeres	No. De participantes	Fotos, listados de asistencia	50 mujeres participantes	DMM COMUPRE Municipalidad	COMUPRE Municipalidad UPCV	Q. 2,500.00	12 meses

Eje:	Prevención de la Violencia contra la Adolescencia y Juventud							
Objetivo Específico:	Reducir el número de adolescentes y jóvenes que se involucran en actos violentos y/o delitos por primera vez.							
Línea Maestra:	Generar las condiciones para el proceso de construcción de identidad.							
Alcances:	En el 2022, 1,500 jóvenes estén fortalecidos en aspectos morales, emocionales y orientados en la participación ciudadana.							
Líneas de Acción	Actividad	Indicadores	Métodos de Verificación	Metas	Responsables de Ejecución	Responsables de Seguimiento	Presupuesto	Temporalidad
Fomentar el desarrollo de competencias sociales, emocionales o morales que lleven a los/as adolescentes a mostrar un mayor equilibrio y ajuste emocional.	<p>Campañas de sensibilización en los diferentes tipos de delitos y fortalecimiento familiar.</p> <p>Cinema con películas educativas.</p>	Número de Adolescentes y Jóvenes.	Fotografías, eventos y entrevistas	Promover en los adolescentes y jóvenes los aspectos cívicos, valores morales, espirituales, dentro y fuera de sus familias.	COMUPRE PNC Municipalidad Oficina Municipal de la Juventud	Municipalidad es COMUPRE UPCV	Q. 6,000.00	De junio a agosto
Expandir la implementación de programas de prevención del delito en el municipio con alto índice delincuencia.	Sensibilizar al sector juvenil sobre el consumo de bebidas alcohólicas y drogas, adolescentes y jóvenes.	Número de adolescentes y jóvenes	Fotografías, eventos y entrevistas, listados de participantes.	Concientizar a 1,000 adolescentes y jóvenes al año	COMUPRE, PNC, Oficina Municipal de la Juventud, PDH, DIEDUC	Municipalidad, COMUPRE, UPCV	Q. 2,000.00	12 meses

Eje:	Prevención de la Violencia contra la Adolescencia y Juventud							
Objetivo Específico:	Reducir el número de adolescentes y jóvenes que se involucran en actos violentos y/o delitos por primera vez.							
Línea Maestra:	Generar las condiciones para el proceso de construcción de identidad.							
Alcances:	En el 2022, 1,500 jóvenes estén fortalecidos en aspectos morales, emocionales y orientados en la participación ciudadana.							
Líneas de Acción	Actividad	Indicadores	Métodos de Verificación	Metas	Responsables de Ejecución	Responsables de Seguimiento	Presupuesto	Temporalidad
Incorporar a jóvenes en proyectos de voluntariado a la recuperación de espacios públicos y el embellecimiento de los barrios: para promover el sentido de corresponsabilidad de todos hacia los espacios compartidos.	Recuperar espacios físicos, mediante limpieza, pintura y/u otras mejoras.	Número de adolescentes y jóvenes	Fotografías, eventos y entrevistas, listados de participantes.	Al menos 200 jóvenes participantes en los diferentes proyectos.	COMUPRE, PNC, Oficina Municipal de la Juventud, DIEDUC, MUNICIPALIDAD	Municipalidad, COMUPRE, UPCV	Q. 2,000.00	12 meses
Ampliar y fortalecer los espacios para el fomento del arte, la cultura y el deporte.	Encuentros deportivos, mediante participación de adolescentes, jóvenes y adultos.	Número de adolescentes, jóvenes y adultos	Fotografías, eventos y entrevistas, listados de participantes.	Al menos 200 entre adolescentes, jóvenes y adultos participantes en los diferentes proyectos.	COMUPRE, PNC, Oficina Municipal de la Juventud, DIEDUC, MUNICIPALIDAD	Municipalidad, COMUPRE, UPCV	Q. 3,000.00	12 meses

Eje:	Prevención de la Violencia Armada							
Objetivo Específico:	Reducir la demanda de armas por parte de ciudadanos y ciudadanas.							
Línea Maestra:	Concientizar y sensibilizar a las y los ciudadanos sobre el peligro asociado a la tendencia, portación y utilización de armas.							
Alcances:	En el 2022, 50% de la población del municipio de San Antonio La Paz, sensibilizada en la Prevención de uso de armas de fuego.							
Líneas de Acción	Actividad	Indicadores	Métodos de Verificación	Metas	Responsables de Ejecución	Responsables de Seguimiento	Presupuesto	Temporalidad
Generar campañas e iconografías contra la violencia armada y a favor de la convivencia pacífica	Realizar un spot publicitario, radial y televisivo, sobre el peligro que representa hacer disparos al aire	Cobertura radial y televisiva de la población de San Antonio La Paz y otros municipios.	Escuchar en la Radio y visualizar en el canal local los spots publicitarios en sí.	Llegar a toda la población del municipio de San Antonio La Paz y apoyar a otros municipios cercanos	COMUPRE Municipalidad PNC	COMUPRE Municipalidad UPCV	Q. 12,000.00	De Febrero a Junio 2020
	Hacer carteles y mantas vinílicas con mensajes sobre el problema que genera el hacer disparos al aire, así como la inconformidad que se genera en los vecinos hacia quien los realiza.		Visualización de los carteles y antas vinílicas en la publicidad elegida.					

Eje:	Fortalecimiento Comunitario							
Objetivo Específico:	Promover la comunicación y la participación ciudadana para crear confianza y lograr el apoyo institucional para el desarrollo de campañas y talleres de sensibilización de los problemas que afectan al municipio.							
Línea Maestra:	Involucrar con compromiso y el debido acompañamiento a las autoridades locales y apoyo comunitario en las diferentes acciones de prevención de la violencia y reducir las condiciones de riesgo en el municipio-							
Alcances:	En el 2022, las estrategias se implementen integralmente para el logro de los objetivos y que existe estrecha relación, información abierta y a la vez puedan conducir la toma de decisiones fortalecimiento al municipio de San Antonio La Paz.							
Líneas de Acción	Actividad	Indicadores	Métodos de Verificación	Metas	Responsables de Ejecución	Responsables de Seguimiento	Presupuesto	Temporalidad
Expandir la implementación de procesos de coordinación y relación entre institución y comunidad para la implementación de programas y proyectos enfocados en prevención de la violencia y el delito en el municipio.	Coordinación y sensibilización con autoridades municipales para la implementación de programas de prevención de la violencia.	Número de instituciones	Fotografías, Listados de participación Actas	7 Instituciones	UPCV	Municipalidad COMUPRE	Q. 500.00	Durante el año 2020
Conformar y fortalecer comisiones de prevención encaminadas a la prevención de la violencia, con énfasis en la	Fortalecer a la COMUPRE en los temas de, implementación y seguimiento de la política Pública.	Número de capacitaciones Número de personas capacitadas	Informes de actividades	2 módulos de capacitación 15 personas	UPCV	COMUPRE	Q. 1,000.00	Primer semestre del año 2020

Eje:	Fortalecimiento Comunitario							
Objetivo Específico:	Promover la comunicación y la participación ciudadana para crear confianza y lograr el apoyo institucional para el desarrollo de campañas y talleres de sensibilización de los problemas que afectan al municipio.							
Línea Maestra:	Involucrar con compromiso y el debido acompañamiento a las autoridades locales y apoyo comunitario en las diferentes acciones de prevención de la violencia y reducir las condiciones de riesgo en el municipio-							
Alcances:	En el 2022, las estrategias se implementen integralmente para el logro de los objetivos y que existe estrecha relación, información abierta y a la vez puedan conducir la toma de decisiones fortalecimiento al municipio de San Antonio La Paz.							
Líneas de Acción	Actividad	Indicadores	Métodos de Verificación	Metas	Responsables de Ejecución	Responsables de Seguimiento	Presupuesto	Temporalidad
prevención de los delitos de consumo de droga, violencia contra la mujer y maltrato infantil	Conformación de COCOPRE en territorios priorizados, con el objetivo de fortalecer la prevención de los delitos ya mencionados.	Número de comisiones	Actas de conformación	1 COCOPRE	UPCV	COMUPRE	Q. 300.00	De Febrero a Junio 2020

Eje:	Prevención de la Violencia Vial y Accidentes de Tránsito							
Objetivo Específico:	Elaborar programas integrales para mejorar el comportamiento de quienes usen las vías de tránsito, con observancia permanente y potenciación							
Línea Maestra:	Proponer la elaboración de un Plan Municipal de Educación Vial integral, multisectorial e interinstitucional.							
Alcances:	En el 2021, 2,000 personas, principalmente adolescentes y jóvenes estén sensibilizados sobre los riesgos de consumo de alcohol y drogas, así como también sobre el respeto a las leyes de tránsito.							
Líneas de Acción	Actividad	Indicadores	Métodos de Verificación	Metas	Responsables de Ejecución	Responsables de Seguimiento	Presupuesto	Temporalidad
Realizar campañas de concienciación, para minimizar los accidentes viales ocasionados por el consumo de alcohol y droga.	Sensibilizar a la población en general, especialmente al sector juvenil Sobre la responsabilidad de prevenir accidentes de tránsito.	Número de campañas anuales	Informe de actividades	1 campaña en el año	COMUPRE PNC Municipalidad Oficina Municipal de la Juventud, PDH, DIDEDUC PMT	Municipalidad COMUPRE UPCV	Q. 3,500.00	Durante el año 2020
Realizar campañas de concienciación del respeto al peatón y de las señales de tránsito	Campaña de concienciación del respeto al peatón y de las señales de tránsito, dirigido a la población, especialmente al sector juvenil y la niñez.	Número de campañas anuales	Informe de actividades	1 campaña durante el año	COMUPRE PNC Municipalidad Oficina Municipal de la Juventud, PDH, DIDEDUC PMT	Municipalidad, COMUPRE, UPCV	Q. 3,000.00	Durante el año 2020

Matriz de Seguimiento y Monitoreo

Eje temático	Objetivo	Actividad	Responsable	Nivel de avance	Observaciones	Resultado
		1.				
		2.				
		3.				

Aval de Aprobación de Política Pública Municipal de Prevención de la Violencia y el Delito



MUNICIPALIDAD DE **San Antonio La Paz**

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

Teléfonos: 4998-7096 y 5347-0909

E-mail: tumunisanantonio1620@gmail.com

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO LA PAZ, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO.-----

CERTIFICA:

Que tiene a la vista el libro de actas de Sesiones Públicas Ordinarias del Concejo Municipal número treinta y ocho (38) en donde se encuentra el acta número cuarenta y dos guion dos mil diecinueve (42-2019), de fecha catorce de octubre del año dos mil diecinueve, del referido libro, la que en el punto DECIMO QUINTO: en su parte conducente copiado textualmente establece:-----

DECIMO QUINTO: El señor Alcalde Municipal, hace del conocimiento al Concejo Municipal que se tuvo la presencia de representantes del Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito, del Ministerio de Gobernación, específicamente en la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia –UPCV-, con el propósito de presentar los ejes principales que forman parte de la POLÍTICA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA PAZ, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, 2019-2022, siendo los siguientes: a) Eje de prevención de la Violencia contra la Mujer; b) eje de Prevención de la Violencia contra la Niñez y Adolescencia; c) Eje de Prevención de la Violencia contra la Juventud; d) Eje de Fortalecimiento Comunitario; e) Eje de prevención de la Violencia Vial y Accidentes de Tránsito y f) Prevención contra la Violencia Armada; para lo cual el señor Alcalde Municipal les dio la cordial bienvenida cediéndoles el tiempo para su exposición. Posteriormente en uso de la palabra Marlen Nohemy Romero Enríquez, Delegada del Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito del Ministerio de Gobernación, específicamente en la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia –UPCV-, explica cada uno de los ejes que componen la Política Municipal referida, así como la base legal invocada para su formulación, solicitando al pleno del Concejo Municipal dar su aprobación para que dicha Política entre en vigencia durante el periodo propuesto; El Honorable Concejo Municipal; CONSIDERANDO: Que el artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece “Que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común. CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales, le corresponde con exclusividad el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses, con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos. CONSIDERANDO: Que una de las atribuciones generales del Concejo Municipal es, la convocatoria a distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales; CONSIDERANDO: Que la Comisión Municipal de Prevención de la Violencia –COMUPRE- de éste Municipio, conjuntamente con los personeros de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia –UPCV- del Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito del Municipio de San Antonio La Paz de El Progreso, cuyo objetivo general es reducir la percepción de inseguridad y los índices de violencia y delincuencia, a través de la implementación de la Política Municipal en mención con acciones preventivas de tipo social, situacional y comunitario; POR TANTO: Con fundamento en lo considerado y las disposiciones de los artículos 134 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 3 del Decreto 52-2005 Ley Marco de los Acuerdos de Paz, 12 y 14 del decreto 11-2002 Ley de los Consejos del Desarrollo Urbano y Rural; 1, 2, 3, 5,9, 33, 35 literales a), c) y bb), 53 literal d); 68 literal a), 95 segundo párrafo, 96 Bis, del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de

“VIVIMOS JUNTOS, TRABAJEMOS JUNTOS...EL COMPROMISO ES DE TODOS”

Guatemala, código Municipal, por unanimidad de votos, de sus miembros; ACUERDA: I) APROBAR, el instrumento que contiene la POLITICA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA Y EL DELITO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA PAZ, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO 2019-2022, presentado por la Comisión Municipal de Prevención de la Violencia de este Municipio, otorgándose el AVAL para su funcionamiento, el que fue presentado a través de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia –UPCV- del Tercer Viceministerio de Gobernación; II) El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente, ordenándose compulsar copia certificada a las instancias legales correspondientes./-----

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE CERTIFICA EL PRESENTE PUNTO DE ACTA EN UNA HOJA DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA PAZ, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE./-----


Marco Polo Coloma Rivas
SECRETARIO MUNICIPAL



SIGUENOS



UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala



@UPCV_gt



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN
COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA

-UPCV-